 ••36	de unterter	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Uttime came		VALORES DE SOCIEDADES	Valer nemisal de cada lítulo	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY
ee kaa	b ₁ e	4 POB 100 PERFETOR INTERIOR 22 de Agosto de 1919.	èle	Fochs:	010	ACCIONNS	Pesetas	610	1 0
9-920	68,50	At contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	U8,45] .m.s.a.a.l	00 × 40		**** I		100 AA
9.020	68,50	▶ E. de 25.000 ≯ ≯	08,60	17.9.926	624,00 i	Banco de España	500		023,00
0.928	68,45	D, de 12.500 > >	⊍8,8 0	16.9.926 17-9-926	387,30 1 7 5,00	Banco Hipotecario de España Banco Español de Crédito	200	,	175,00
9-026	68,60	> C, de 5.000 > >	08,75	13-9-926	152,50	Banco Hispano-Americano	500	90	163,00
9-026	68,00	> B, de 2.500 > >	48,80	16-9-026	200,00	Compania Arrend, de Tabacos.	500	, ,	200,00
9.926	08,60	> A, de 500 > >	68,80	14-7-926	119,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		
0.026	68,70	∥ > <u>G</u> , de 100 > >	68,80	14-9-926	95,75	Socied. Gral Azu-SPrefeentes	000		95,00
C-026	68,70	> H. de 200 · >	68,80	17-9-926	33,00	carera España Ordinarias	600		
- 1		4 FOR 100 PERPETUD EXTENIOR		17.9-926	320,00	Unión Española de Explosivos	100	,	320,00
				17-9-926	424 ,00	Ferrocarriles M. Z. A	475		429,00 ptas
1		Bstampillado.		15-9-920	467,00	Idem Norte de E paña	475		457,00 id
9-920	83,00	Serie F. de 24.000 pesetas nominales.	1	17-9-026	46,00	Banco Español Rio de la Plata.	100 релов	ĺ.	47,00 fd
9.026	83,20	> E, de 12.000 > 5	•	1		CONLIGACIONES		Enterés annal per 108	
0.026	83,25	D. de 6.000 > >	83,30	7.9.926	410,00	Bonos del Banco de Españs	500	Det 140	!
9.928	63,50	> C, de 4,000 > >	83,30	17-9-926	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario	600		90,00
9-926	83,58	B, de #.000 >	83,40	17-9-926	97,20	Idem id. id.	600	8	97,20
0-026	53,60	3 A, de 1.000		17-9-926	107,45	Idem de Banco de Crédito Lo-	500	•	107,50
9-926	88,00	> G, de 100 >		9-9-926	89 ,00	Idem del Banco de Crédito Lo-			1,200,000
926	85,00					CR	800	6.	1
		4 FOR 100 AMORTISALST	1	16 9-020	72,50	Sociedad Gral. Azun. España	500	5	
9-926	45,00	Serie E. de 25.588 perotas numinajes.	90,25	9-0-026	93,75	Serie A.	500	49	93,75
)-926	90,25	D, de 12.500 > >	90,25	14-7-926	78,90	F. C. M. Z. A., Va-	500	7	1
9-926	90,28	• C de 5.000 • •	90,25	20-7-926 6-10-925	71,80 67,80	lladolid a Ariza C	500	3	
9-026	90,25	B. de 2.500 >	90,25	26-7-926	67,00	Idem Norte de Espa- 2ª serie.	003 003) 3	1 .
) -U26	90,15	> A, de 400 > >	90,25	18-5-921	53,00	fia, Emisión 17 de 3.º serie,	500	3	i
- 1]		31-12-924	63,15	Enero de 1905 4ª serie.	500	•	
		S FOR ENG AMORTZALES		28-5-926	64,00	5.º serie.	500		,
928	92,50	Serie P, de 50.000 pesetas nominares	92,30		•				ļ
-920	92,70	> E, de 2(⊕ oc >	1 92,35	1	00.00	Ayuntamiento de Madrid,	*^^		İ
926	83,00	▶ D de 12.500 ▶ ▶	92,35	15-9-926	92,00	Obligaciones	600 600		
)-026 -036	⊌2,50	⇒ C, de 3,000 > →	92,60	12.8.926	98,50	Expropraciones del Interior	500		
-928	112,30 112,30	≥ B. de 2,500 .	82,60	17-9-928 14-9-928	გნ _ე ნს 86,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
7.3		PAde tho 1 P	02,50	7-9-920		Cédulas del Ensanche	500		
		A POR NO ANGRICALER	·			, continue our constitutional constitution			
: } *	11	FVISION DE 1917	<u>'</u>						
	أعمدين	e de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la co	! i	PESE:	газ иои	INALES NEGOCIADAS	CAMBI	os sobre .	el extranjero
1126	P1,77	Serie E, de susee resetas nominales		4 605 100		al contado 407.000	The makes as	المارة المعالمة المارة	DK 000 Australia
H30	93,00	a Borde 24 voc. a second	0.5.40	Idena 65	corriente.				eque, 25.000 francos
·취급하 ·취급하	$\frac{92,50}{92,30}$ [J 92,40			***************************************	15,55 pesets	is por 100 fi	rancos,
4726	02,30	≥ B. de 7.50. >	: 9 2,40			80,000	Lovobre	n le wiste	cheque, 1.000 libras
-D26	92,30	A. de 500 }	(a 2, 30 J2,40			ible 63,000			10 a 31,95—1,000 a 32,0
~~''		; - 107 mm 3mm 8 /	76,37			de España 7.000	arian besets	ւց пра,—2, Ն	10 ff 01/00
	i i	THE MERTIN PERSON FARTA	; !	Idem del	Banco H	ipotecario	New-Yor	ık, a la vista	, cheque, 2.500 dollar
				idema de	ia Arrenda	ataria de Tabacce 13,500	6,595 peset		
	la . A suest	OR ROT P BARKETHOPA		Amearer	aPrefer	entas 1.500	•		
-02h	50,80	Serie A comme commencement	100,50			(4)41	· Rома, а l	a vista, cho	que, 25.000 liras a 24,10
Cargli I	THE PART OF] 100,00	I ('adulas s	del Ranco	Hipotecario al 5 % 81.000	pesetas por		

SUBASTAS

Kiristero de la Gobernición

DIRECCION GENERAL DE COMU-RICACIONES

<u>ተጀመር ድር</u> ያለጀነባሩ

FAutorizada esta Dirección general (Sección de Telégrafos) por Real or-Ben de 17 del actual, para celebrar una subasta pública con objeto de contratar el suministro de 50 toneladas de alambre de cobre electrolítico de tres milimetros de diúmetro, con destino a las líneas telegráficas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de ser-vir de base a la mencionada subasta.

Pliego de condiciones bajo las cuales * se sara a pública subasta el suministro de 50 toneladas de alambre de coore electrolitico, de tres milimetros de didmetro, con destino a las líneas telegráficas del Estado.

GENERALES Y ECONÓMICAS

1. 1. El presente pliego se entenderá redaciado con sujeción a la ley de 24 do Febrero de 1907 y a la de Administración y Contabilidad de la Hacienca pública de 1.º de Jalio de 1911. 1.2.ª La subasta se celebrará, por pliegos cerrados, el día 9 de Octubre priximo, verilicándose dicha subasta a las once horas, en el Salón de actos de esta Dirección general, presidida por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División tercera, del Jefe del Negociado 10 y del Notario, que levantará el acta corres-pondiente. También asistirá, como Asesor, el Abogado del Estado asigna-do a esta Dirección general. Se dará un plazo de diez minutos para la presentación de los pliegos.

» 3.º Para tomar parte en la licita-ción es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos), o en sus Sucursales de pro-pincias, la cantidad de 6.000 pesetas, que puede hacerse en metálico o en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que indican las dis-proposición la oportuna carta de pao. También se unirá a los documen-los autriormente citados una certififación del Director o Gerente de la tempresa. Compañía o Sociedad que asistan a la licitación, haciendo cons-ter que no forman parte de las mismas ninguna de las personas com-prendidas en los artículos 1.º y 2.º del peal decreto de 12 de Octubro de 1923; siendo desechadas las proposiciones a las que no se acompañen es-

log requisitos.

1. Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de sexta clase, do 3,60 pesetas, y podrán ser redac-ladas en la forma siguiente: Me obligo a entregar con entera jurisción al pliego de condiciones, in-

serto en la Gacera de Madrid de (tal fecha), y en el Diario Oficial de Comunicaciones, número ..., cargadas sobre vagón en (tal o tales) estaciones de ferrocarril de vía ancha, cincuenta toneladas de alambre de cobre electrolítico, de tres milimetros de diametro. al precio de ... pesetas la tonelada, que hacen un total de (tantas pesetas). cuyo material será elaborado en (tal o tales) fábricas. Para seguridad de esta proposición, acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de seis mil pesetas y lo certificación del (Director o Gerente) de la (Empresa, Sociedad o Compañía) que se previene.

(Fecha, firma y domicilio.)" El cambio de una palabra por etra o su omisión, con tal de que lo uno o lo otro no altere su sentido, no será causa bastante para desechar la pro-

posición.
5.º No se admitirán proposicioses que no se refieran a articulos de producción nacional, cuya circunstancia se debera justificar cumplidamente.

6. Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo bacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibiran en el acto los podecuales exminiral en el acto los puederes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como los documentos justificativos de estar matriculados de contributivos industrial y predos en la contribución industrial y en la de utilidades, si se tratara de Sociedades obligadas a tributar por este impuesto, y de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Pre-sidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921 referente a retiros obreros.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el Abegado del Estado que asista a la subasta, así como los demás documentos que para justificar su personalidad se presenten por los licitadores.

7. Las proposiciones podrán hacerse por todo o por parte del material objeto de esta subasta.

La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición o propo-siciones que, reuniendo todos los requisitos legales, ofrezenn el material a más bajo precio. Se aceptará de ca-da proposición el todo o parte de lo ofrecido, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se haga.

Si hubiere dos o más proposiciones gunles y fuesen las más beneficiosas, se verificará la licitación en el mismo se vermeara la mentacion en el memo acto por pajas a la flana, durante quince minutes, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del provieta.

dicación del servicio. Queda reservada à la Administra-ción la libre facultad de aprober o no el acte del remate, tentende stempre en cuenta el mejor servicio público, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea apro-bado definitivamento. 8.º En al termino de veinte dias, a

contar desde la fecha en que oficial-

mente se comunique al contratista o contratistas la consiguiente aproba-ción y adjudicación definitiva de la subasta, se deberá consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva y para responder del cumplimiento de su compromiso, el templimento de su compromiso, el 10 per 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, oforgando en Madrid y dentro de dicho plazo la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasionen el levantamiento de acta o actas, los de otorgamiento de escrituras y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, el pago de los impuestos de Derechos reales y timbre y cuantos gastos origine el contrato serán de cuenta del contratista o contratistas a quienes se haga la adjudicación, debiendo abonar también la inserción de este pliego de condiciones en GACPTA DE MADRID y en el Diario Oficial de Comunicaciones, en la dibida proporción a la cantidad adjudicada, según corresponda a cada uno, sin suyos requisitos no podrá otorgarse dicha escritura de contrata.

9.º La franza de que trata la con-dición anterior podrá hacerse en me-tálico o en valores públicos de la Deuda del Estado, con interés. En este Ultimo caso se acompañará a la carta

de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllos.

16. Cuando el rematante no cuanquilese las condiciones que debe lleman con arreglo al presente pliego para la celebración del contrato, o impidiese que este tenga efecto en el térmi-no señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con perdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedara a peneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por sa cuenta, por contratación directa, respondiendo el primer rematante del mayor

gasto con respecto a su proposición. 11. La entreza del material subastado deberá hacerse per cuenta del contratista sobre vagón en estación férrea de via ancha, en donde tendra lugar la recepción definativa, debien-do efectuarse la entrega de todo el material dentro de los cuarenta días sigulentes a la fecha en que se co-munique al contratista o contratistas la adjudicación definitiva.

Una vez pnesto sobre vagon por el contratista o contratistas el mael contratista o contratistas el ma-tarial adjudicado a cada uno, la Ad-ministración efectuará por su cuena ta y con arreglo al convenio tas facturaciones que aconsejen enton-con las necesidades del servicio. 12. La Diracción general podrá disponer, si lo considera conveniena te, que funcionarios del Cuerpo, comisionados al afecto, presencien

comisionados al efecto, presencien en fábricas la ciaboración del alamistración satisfará a dichos funcionarios las dichos funcionarios de figuración de 1924, dus decreto de 18 de Junio de 1924, dus

rante el tiempo que permanecteran en esta comisión del servicio.

t3. El reconocimiento se hará ga fábrica por el fancionario o funbienaries que la Dirección general designe, quienes desecharán todo el que no reúna las condiciones fapultativas que en el presente plic-co se detallan, quedando el con-tratista responsable de los transportes, extravios y desperfectos que experimente el material hasta ser polocado, por su cuenta, cargado sobre vagán conformo se indica en la condición fi.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos e má-guinas especiales y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones, incluso las dietas que reglamentariamente puedan deven-gar los funcionarios encarrados del reconocimiento del material.

El reconocimiento podrá presenfiarlo el contratista por si o per delegación, entendiéndose que, de **p**o hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho

reconocimiento.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de esta subasta, el funcionario o funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el ar-tículo 322 del Reglamento pera el legimen y servicio interior del Cuer-90, que remitirán a esta Dirección general.

14. Si del reconocimiento que. Según la condición anterior. Ha de fiacerse del material subastado, re-Bultare alguno que no cumpliese con las condiciones del contrato, el contratista lo retirará y repondrá con otro que las cumpla, en el termino de veinte días, a contar desde el en que oficialmente se e co-

pounique que ha sido desechado. i 15. En caso de que la Admi-histración se vea obligada a resfadir el contrato por insumpliniento de las condiciones autorio-es, o por no reunir el material las ecultativas que se exigen, podrá arocederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parde del que faltare, de ser admilido alguno, respondiendo la fianza ligano, respondiendo la fianza instituída, el importe del malerial idmitido y los bienes del contraesta si aquéllos no cicanzaren del mayor coste, así como de la in-demnización de daños y perjuicios que hubiere lugar, quedando su-lato el contratista a las responsaallidades a que hace referencia el riculo 51 de la ley vigente de Con-Inblided.

16. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de # 800 pesetas cada tonelada.

esimplimiento de la ley de Accidendes del trabajo en cuanto a los pareros a su cargo, sin que el Es-ado pueda asumir responsabilidad iguna por este concepto, así co-na también a las disposiciones de as Autoridades y sometido a las purisdicciones administrativas y intenciosoadministrativas, e n das las cuestiones que puedan sus-

citarse sobre la inteligencia, cum→ plimiento y efectos del contrata y sobre su rescisión, entendiéndose que renuncia al derecho comun y a todo fuero especial, incluso al de su domicilio, en todos los incidenies a que el contrato pueda dar lugar dado el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente con arregio a las disposiciones administrativas, sicudo de su cuenta todos los gastos que se originen.

18. Et importe del nuterial admitido en definitiva se satisfará al contratista por libramientos confra el Tesoro, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación en la Dirección general del Tesoro público del crádito necesario y en virtud del certificado o certificados que acrediten ser útil el material, satisfacióndose su importe con cargo al capítulo 23, ar-ticulo 6.º. concepto 1.º del presupuesto vigente.

El contratista queda oblicado a satisfacer el 1.30 por 100 de Pagos al Estado, así como los demás gravá-menes que baya establecidos o que en

lo sucesivo se establezcan.
20. Verificada la recopción total y acordado el pago del material, se de volverá al contratista la fianza defi-

nitiva. 21. Se estimará como legisfectión supletoria la ley de Contabilidad de

i. de Julio de 1911.

Nota-En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1917 aprobando el Regiamento pa-ra la ejecución de la les de 14 de Febrero de 1907, a continuación se insertan los artículos del Beglemento para la aplicación de la ley de Prolección a la producción nacional an-

"Articulo 10. Cunndo se haya celebrado, sin oblener postura o propo-sición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se pedrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo riego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en commirrencia con los productos extranjeros excluídos de la relación vigente, mienfras el precio de aquéllos no exceda al da éstos en más del 10 por 100 del precio que sciiale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y cvaluarán por separado.

En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fueca aplicable, cesará si la proposición por ella farorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos

no figurados en dicha relación anual. Articulo 12. En todo caso las proposiciones han de expresar les precios en moneda espazola, entendiên-dose por cuenta del proponente les

adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportos y qualesquiera otros gastos que se ocosionen para efectuir la entrega ergün

las condiciones del contrato.

Artículo 13. Siempre que les productos nacionales sean objeto de em-trato administrativo, el adjudicatario debera designar los establicacionidas propies o ajenos de donda aquálias luyan de provenir. Si tal designacion no constase ca la proposición del adjudicatorio, habra este de hacerla per escrito con anterioridad a la formatización del controlo, sia prejeido de rectificacia o variante a su voluntest. families wer escrite, on to successive, a fin de que los fencionarios de la Administración o las delegades al efects per la Comisión Protectora de la Producción Nacional puedan en todo tienapo fisculizar la obervancia de tas obtigaciones contraidas. Los productores nacionales designados por el contra-tista deberón permitir y facilitar la comprebación de procadencia efectiva de los productos que escan objeto de contrato con la Administración

"Articulo 14. Los Autoridades los funcionarios de la Administración que oforguen cualesquiera confretos para servicios u obras públicas, deberan cuidar de que, copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmedialaniente después de celebrarios, en cualquier forma (directa, concurso o subasia), a la Comisaria Profestora

de la Producción Nacional,

CONDICIONES FACLULTATIVAS

i.* El alanibre será de cobre electrolifico de sección circular uniforme perfectamente cilindrado de sum escoie tersa, sin estrías ni escamas. Su calibrado se entenderá a la temperatura de 15° centigrados, admitiéndose en este calibrado una telerancia no superior al 2 per 100.

2. La carga limite de ruptura se-

rá de 315 kilogramos.

3.º El alambre podrá arreliarse en bélice, con las espiras en contacto, sobre otro alambre de su mismo diámetro, sia que en su superficie anarezcan escamas o indicios de rotura de sus fibras.

4º Un trozo de alambre de 20 centimetros de longitud ha de resistir, sin romperse, una torsión de 18 vuel-

5.º Debiado el alambre en ángulo recto sobre un cilindro de 10 milimetros de diámetro, ha de resistir, sini comperse, cuatro dobleces.

6. La resistencia eléctrica a 15 ceutigrados, no será superior a 46 chmios per centímetro. Se adoptará como coeficiente de variación de temperatura 0.004° centigrados.

7.º En el caso de hacerse uso de la tolerancia que se menciona en la condición f., el producto de la sección en milímetros cuadrados, por la resistencia kilométrica a 15° centigrados no será superior al número 17.4.

8.º Cada una de las pruehas de torsión y flexión deberá efectuarse sobre trozos que no hayan servido para ninguna otra prueba, a la temperatura de 15° centigrados y sobre muestras sacadas de los diferentes rollos, cui-dando que no sean de la parte del

bilo que forma los cabos de éstos, tomando el término medio total de las experiencias y debiendo probarse por lo menos en un 5 por 100 de los rollès. En las pruebas de torsión la velocidad no excederá de una vuelta por segundo.

9.º Cada rollo de alambre tendrá un peso comprendido entre 50 y 60 kilogramos y un diámetro interior de 50 a 60 centimetros, formando en todes un solo cabo sin unión, soldadura ni empalme intermedio, además de estar sujeto por cuatro ataduras de co-

EO. Los extremos de cada rollo tienen que estar plegados sobre si mismos en forma de gancho, para que puedan eucontrarse facilmente y evitar que se-corede al descurollarlo.

11. Cada rollo ira completamenta protegido per una faja de arpillera. Tanto el peso de ésta, como el de las aladuras que se mencionan en la con-dición 9., no se incluirán en el del alambre.

12. Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos reconocidos no reunieran las endiciones antes indicadas, se rechazará toda la partida, pero en este caso el contratista podrá exigir en el acto del reconocimiento que se ensayen todos los rollos, admitien-

dose los que resulten útiles. Madrid, 17 de Septiembre de 1928. El Director general, José Tafur-Aprobado. El Ministro de la Gober-

zación, Martínez Anido.

S-4384

LEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Hasta las trece horas del dia 25 de Octubre préximo, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Jefaiura de Obras públicas de esta Provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 20 al 27 de la carretera de tercer orden de Vich a Olot, enyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 50.087.06 pesetas, siendo el plazo total de gjerneión hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza pro-visional (3 por 100) de 1.503 posetas y la definitiva, se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en d locat que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sila en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 30 del mismo

mes, a las diez horas.

Cáda proposición para cada pro-yedo, se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta centimos o en vanel común con póliza de igual preelo, desechándose, desde luego, la que, al-abrirla, no resulte con tal requisito citarolido, lo cual lleva consigo el que. una ver enfregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se nuede admitir ya en ningún momen-to, el subsanar la deficiencia que, en erifelo - su reinlegen, ignan.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modeto de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina. Barcelona, 17 de de Septiembre de

1926.-El Ingeniero Jefe, P. A., Tomás Rivera.

S---1418

Hasta las trece horas del día 25 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y farragona a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros i al 6 de la carretera de tercer orden de San Sadurni de Noya a San Jaime dels Domenys, cuyo cuvo presupuesto de contrata asciende a la contidad de 55.649,11 pesetas, siendo el plazo total de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la fianza pro-visional (3 por 100) de 1.670 pesetas y la definitiva, se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto ley de 26 de Ju-

lio de 1926 (GACETA del 13). La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefalura de Obras publicas, sita en la calle de Pelavo, número 11, tercero, el dia 30 del mismo

mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada pro-yecto se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual pre-cio, desechándose, desde Inego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez enfregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir va en ningún momen-to, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga,

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

El proyecto objeto de esta subasto. pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura. condiciones de su presentación, es-

ez los días y boras hábiles de oficina. Barcelona, 17 de de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A. Tomás Rivera.

S-1419

Hasia les trece horas del día 25 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona a horas hábites de oficina, para optar a la primera subasta de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 39,400 al 44 de la carretera de segundo orden de Barcelona

a Ribas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.062 pesets, siendo el plazo total de ejecu-ción hasta el 31 de Diciembre de 1927, y la fianza provisional (3 por 100) de 1.652 pesetas y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto ley de 26 de Julio de 1926 (Gaceta def

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pelayo, numero 11, tercero, el día 30 del mismo mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada pro-yecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta centimos o en papel común con póliza de igual pre-cio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisite cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momen-to, el subsanar la deficiencia que, en cuanto a su reintegro, tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 13 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13.)

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición v disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manificato en esta Jefatura,

en los días y horas hábiles de oficina. Barcelona, 17 de de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., To-

mas Rivera.

S-4420

Hasta las brece boras del día 25 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona. Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra mae chada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de loi kilómetros 15 al 22.060 de la carretera de tercer orden de Tarrasa a Mo nistrel, cuvo presunuesto de contrata asciende a la cantidad de 60.512.5" pe. setas, siendo el plazo total de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1927 y la ffanza provisional (3 por 106 de 1.816 pesetas y la definitiva, se fijard después de la licitación, de accordo con lo que esfablece el Real decreta lev de 26 de Julio de 1926 (Giorra del 27).

La subasta tendra lugar en el local nue ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pelayo, nde mero 11, tercero, el día 30 del mismô

mes, a las diez horas.

Cada proposición para cada pro-yecto, se presentará en panel selledo de tres peselas sesenta centimos o en papel común con póliza de igual pre-cio, desechándose, desde luego, la que, al abrirla, no resulte con tal requisitó cumplido, lo cual lieva consigo el que, una vez enfregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento, el subsanar la deficiencia que, en enonto a su reintegro, tenga,

Las Empresas, Compañías o Socié-

dades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13.)

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de pro-posición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación esfarán de manifiesto en esta Jefatura,

en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 17 de de Septiembre de 1926.—El Ingeniero Jefe, P. A., Tomás Rivera.

S = 1424

JEFATURA DE OERAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas dei dia 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en les Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la prime-ra subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en re-cargos de los kilómetros 3, 4, 8 y 9 cargos de los kilómetros 3, 4, 8 y 9 de la carretera de Madrid a Fuenta-brada, y kilómetros 1 al 3 y 10 de la de Carabanchel a Aravaca, durante el segundo semestre de 1926 y del año natural de 1927, cuyo presupuesto de contrata asciende a 57.991,46 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se citan en los nliggos de condiciones se citan en los pliegos de condiciones del proyecto y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.740 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 20 de Octubre

próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y ho-

ras hábiles de oficina,

La proposición, para cada proyecto, se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningun momento, el subsanar la deficiencia que un cuan-

to a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). con arregio y a los efectos de su ar-

ticulo 5.

Madrid, 15 de Septiembre de 1926. El Ingeniero Jefe accidental, José Valiejo.

5-1378

i, Hasia las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficien. proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 7,400 al 12 de la carretera de Fuente el Saz a El Casar de Talamanca durante el se-gundo semestre de 1926 y del año natural de 1927, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.999,58 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se citan en los pliegos de condiciones dei proyecto, y la fianza previsional para iomar parte en la subasta, de

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, siluada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 20 de Octubre

próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones. modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y ho-

ras hábiles de oficina.

La proposición, para cada proyec-to, se presentará en papel sellado de 3.50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulle con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir va, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (GACETA del 13), con arregio y a los efectos de su ar-

ticulo 5.º

Madrid, 15 de Septiembre de 1926. El Ingeniero Jefe accidental José Va-5-1379

Hasia las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registros de las de Avila Cuenca, Guadalajara, Sezovia y Toledo, a horas hábiles de oficina. proposiciones para optar a la prime-ra subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en re-cargos de los kilómetros 1 al 4, 7. S y 11 al 13 de la caretera de puente de Arganda a Colmenar de Oreja duranje el segundo semestre de 1926 y del año natural de 1927, cuvo presupuesto de contrata asciende a 13.149.15 pesetas. siendo los plazos de ejecución los que se citan en los pliegos de condiciones del proyecto, y la fianza provisional para tomar parte en la subasia, de 1.295 pesetas. La subasta se verificará en la Je-

fatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8. primero, el día 20 de Octubre próximo, a las orce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciónes sobre la forma y condiciones de su presentación estaran de maniflesto en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficies.

La proposición, para cada proyec-to, se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel comun con póliza de igual precio, descebándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez presentada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegfo tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octobre de 1923 (GAUSTA del 13), con arrecto y a los efectos de su ar-

ficulo 5.º

Madrid, 15 de Sepliembre de 1928; El Ingeniero Jefe accidental. José Va-S-1380 V

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid v en los Registros de las de Avila, Guenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, a horas hábiles de oficioa, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de neopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de la del Hinodronio a Cha-martin de la Rosa a la de Madrid a Francia por Irún por Mandes durante el segundo semestro de 1926 v del são natural de 1927, cuyo presupuesto de contrata asciendo a 19,578 nosetas, siendo los plazos de ciecución los que se cilan en los plieges de condiciones del provecto, y la fianca provisional para tomar parte en la subosta, de 588 pesetas.

La subasta se verificacă en la 35fatura de esta provincia. Siluado en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 20 de Octubre próximo, a las once horas.

El provecio, plieno de condicience, modelo de proposición y disposicio-g nes sobre la forma y condiciones de su presentación estaván de manificisto en la expresada Jefatura de Chras publicas de Madeid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición nara cada proveçio, se presentară en papel seliado, del 3.60 poseias o en papel común com. póliza de igual precio, descritándose/ desde luego. la que at abrirla no resulte con tal requisito rumplido. 16 cual Heye consigo el mie, una vest presentada la proposición al Oficial encarrado de recibirla, no se pueda, admitir va, en ningún momento, ef subsenar la deficiencia que en cuanio a su reinfogro tenga. Las Empresas. Compañías o Socié-

dades proponentes están obligadas al cumnlimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1993 (GACETA del 13), con arregio y a los efectos de su articulo 5.

Madrid, 15 de Septiembre de 1926. El Ingeniero Jefe accidental José Va-\$ 1381

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Matrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalaira, Segovia y Toledo, a horas hábites de oficina, proposiciones para oplar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recarpos de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de la eslación de Villalba a Segovia y kilómetros 1 al 6 de la de la estación de Cercedilla a Rascafría (trozo tercero) durante el segundo semestre de 1926 y del año natural de 1927, cuyo presupueto de contral asciende a 59.999,63 pesetas, siendo los plazos de sjecución los que se citan en los plieros de condiciones del proyecto, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 4.800 pesetas.

La subusta se verificaci en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero, el día 20 de Octubre

próximo, a las once horas.

El proyecto, pliezo de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en la expresada Jelatura de Obras públicas de Madrid, en los días y ho-

ras hábiles de oficina,

La proposición para ceda proyecto, se presentará en papel sellado de
2.00 pesetas o en papel común con
póliza de igual precio, desechándese,
desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisilo cumplido, lo
cual lleva consigo el que, una vez
presentada la proposición al Oficial
encargado de recibirla, no se pueda
admitir ya, en ningún momento, el
aubsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13), con arreglo y a los efectos de su ar-

ticulo 5.

Madrid, 15 de Septiembre de 1926. El Ingeniero Jefe accidental, José Vallejo.

S-1382

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre próximo se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de Madrid y en los Registiros de las de Avila. Cuenca. Guadalajara, Segovia y Toledo. a horas hábiles de cficina, proposiciones para optar a la primeira subasta de las obras de acoplos de pledra machacada para conservación del firma, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 2 al 6 de la carretera de Colmenar de Oreja a la de Toledo a Ciudad Real durante el segundo semestre de 1926 y del año natural de 1927, curo presumento de contrata asciende a 17 677,55 pesetas, siendo los piazos de ejención los que se citan en los pliezos de condiciones del provecto, y la fiama previsional para formar parte en la subasta, de 514 pesetas.

La subasia se verificará en la 3ºfatura de esta provincia, situada en la pluza de la Independencia, númem 8 primero, el día 20 de Octubre próximo, a los pues bouss. El proyecte, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposición nes sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manificato en la expresada Jefatura de Obras públicas de Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición, para cada proyento, se presentará en papel sellado de 3,00 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumpiño, lo cual lleva consigo el que, una voz presentada la proposición at Oficial encarrado de resibirla, no se pueda admitir ya, en niagún momenio, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas. Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiente del Real decreto de 12 de Octubra da 1923 (Gaceta del 13). con arregio y a los efectos de su ar-

licuis 5.º

Madrid, 15 de Septiembre de 1926. El logeniero Jefe accidental, José Vallejo.

S-1383

JUNTA DE CERRS DEL PUERTO DE EL FERROL

Aprobado térnicamente por Real orden de 29 de Marzo último el proyecto de almacén en el muelle Sur del puerto, y hechas en el mismo las modificaciones acordadas por la Saperioridad, después de justificar que la Junia cuenta con fondos suficientes para realizar el paro de las obras indicadas, se dictó la Real orden de 26 de Julio próximo pasado, aprehándolo definitivamente por su presupuesto de contrata de ochenta y ocho mil selecientas setenta y siete pese-tas y diez y seis centimes (88.777.16) al tiempo que los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, modificados convenientemente: quedando la Junia autorizada para anunciar y celebrar las obras del citado almacén.

En su vista, en sesión del día 9 del actual. la Comisión permanente acordó señalar la celebración de la subasta después de transcurridos veinte días de la publicación de este anuncio en la Gacera de Madrun y Boletra Cficial de la provincia de La Correla, con sujeción al provecto y pliegos de condiciones que se haitan de manifica-to en las oficinas de la misma, bajo

las siguientes lases:

1. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase oclava, y se presentarán en pliegos cerados en la Secretaría de la Junta, hasta las doce horas de la mañana del día anterior al en que se celebre la subasta, acompañadas de un restuardo que acredite baber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad de 1.438,85 pesetas, como fianza provisional para tomar parte en la subasta.

2.º Las proposiciones serán ablertas ante la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto y en el salón de sesiones de la misma el expresado día, a las once de la maniana, devolviénéese en el acto les resguardos de las fianzas provisionales cuyas proposiciones scan rechazadas, reservando tan sólo la que resulte más beneficiosa, hasta tanto que la ilustelsima Dirección general de Obras públicas se sirva hacer la adjudicación definitiva.

Bi Ferrol, 11 de Septiembre de 1926. El Secretario-Contador, Ricardo G. Cal.—V.? B.: El Presidente, Matias

C. Antón,

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según co-duia personal número ..., enterado del chuncie publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un almacén en el muelle Sur del puerto de El Ferrel, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejornado, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtien-do que será desechada toda propuesta en que no se exprese delerminada-menie la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que so compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquelia en mie se añada alguna cláusala.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1388

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ

El Exemo. Ayuntamiente pleno, en sesión celebrada el 23 de Agosto anterior, acordó por unanimidad las siquientes bases que han de regir en el concurso para adjudicar la contrata de las obras e instalariques que se dirán y de suministro de fondos para paro de su importo:

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras e instalaciones que se detallan en la base segunda, con arreglo a los proyectos y condiciones facultativas y económicas que han sido ya aprobadas por este excelentísimo Ayuntamiento pieno, formando parte integrante del presupuesto extraordinario, fambién aprobado por esta excelentísima Corporación, el importe total de dichas obras. Segunda. Las obras e instalaciones

Segunda. Las obras e instalaciones a ejecutar por el adjudicatario y para cuyo pago ha de suministrar los fondos precisos, son las ya expresadas en el presupuesto extraordinario, que se divide en los siguientes grupos:

PRIMER CRUPO

Atenciones inmediatas.

Pesetas.

Construcción de depósitos e instalación de centrifuga con arregio a tos proyectos y planos redactados por si

Peseins. Señor Ingeniero munipipal para aumentar el caudal de agua, llegan-do, si es posible, a 2.000 inetros cúbicos más de la que hoy se sumi-histra a la ciudad..... Alcantarillado, primer 750,000,00 1.000.000.00 trozo..... Reforma del mercado de la Liberiad, en su to-talidad, excluyendo sólo la adquisición de los puestos que hoy son propiedad de particu-lares y que el excelentisimo Ayuntamiento adquirira directamente, o sea fuera de este Ensanche del paseo Ana de Viya, en su totali-692.821.93 dad..... 166.632.58 Matadero, en su lotalidad 642.331,91 Urbanización pareial de la Alameda de Apo-Grupo Escolar de San 250.000,00 Rafael, en su totalidad. 560.463,94 Entrezas en metálico paara atenciones municipales de la compra 264919,63 de terrenos precisos para el ensanche del paseo Anu de Viya, construcción del nuevo Matadero y otras ad-puisiciones de terremos donde instalar el Gru-pa Escolar de Sta. Maia, las Escuelas de Mar y otros terrenos que decida aziquirir el Ayuntamiento..... 200,000,00 Suma del primer grupo. 4.527.169,98

SECUNDO CRUI	1 0
Atenciones difer	idas.
Construcción del resto de alcentarillado para la terminación de la urbanización de la Ala-	1.452.832 00
theris de Antriara	189,615,47
Orbanización total del Campo del Sur Construcción de cuatro	519.328,9 2
Phuloscos subterraneos, En su totalidad	189 .628, 44
Maria, en so totalidad, barepto el terreno scuelas del Mar, en su ciotalidad, excepto el te-	481,037,19
TENO	256.643.68
Suma el segundo grupo.	6.089.077,70
Tal del primer grupo. Lotal del segundo grupo.	4.527.169.98 6.680.677,70
SUNA TOTAL	10 607 247,68
Tarcera Contando est pina Corporación con rect	rrsos ordina-
des para satisfacer las at la deriven de la ejecució	in del grupo
dimero señalado en la b distribución la realización distribución los nuestros los nuestros los nuestros con los nuestros los nuestros los nuestros los nuestros la conferencia de conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia del conferencia del conferencia del confe	ase segment nedice preci-

sos para ello, bien por las economías que pueda obtener de sus actuales recursos o utilizando los medios previstos en el Estatuto municipal.

En el plazo máximo de dos meses, a partir de la escritura de adjudicacación, acordará este Exemo. Ayuntamiento pleno le más conveniente sobre este particular, pudiendo incluso desistir de la realización del segundo grupo de obras, sin que el adjudicatario tenga derecho a recismeción at-

Cuarta. El expediente de concurso, con les proyectes, presupuestes, Memorias y pliegos de condiciones facul-tativas y económicas, estarán expues-tos en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento en las horas y días laborables desde la publicación de este anuncio hasta les veinte dias habiles signientes.

La apertura de pliegos se verificara al siguiente día, ante la Exema. Comisión municipal permanente, la cual resolverá el concurso en virtud de la faon tad que a estos efectos le es concedida en este acto por el Exemo. Ayun-

tamiento pieno.

Quinta. Los concursantes presentarán sus proposiciones dentre del plazo de exposición señelado en la base an-terior, acompañada del resmardo que acredite haber constituido la fianza provisional fijada para este concurso que es la de pesetas530,362,38.

Una vez adjudicado el concurso, dicha flanza se elevará a dafinitiva, y no dicatario tenga acreditada suma su-perior contra el Exemo. Ayuntamien-to por todos conceptos.

Serta. Abiertos los pliegos, pasarán a la Comisinó permanente, la cual nodes proposer les rectificaciones o modificaciones que inarre más conveniente a los intereses municipales, y caso de no ser acentada por el comentsante a quien se dirijan, quedará de-sierto el enneurso, reservándose el Ayuntamiento, en todo caso, por medio de la Comisión permanente, la facullad de adjudicar el concurso a la proposición que juzque más ventajosa, así como a rechazarlas todas si lo cree más conveniente.

Séntima. El concurso versavá sobre la bais en tante por ciesto de les precios totales de los proyectos, sobre el interés que devenguen las cantidades anticipadas y sobre chantes extremos juzgue el concursante que pueda mejerar su proposición.

Los concursantes semanarán el plazo de amortización de sus créditos, así como los detalles de la operación financiera que juzquen necesaria especifi-cando tipo de interés y cuantiz de la annalidad amortizadora.

Octava. Re garantia de las chliga-ciones que contrae este Examo. Ayun-tamiento por virtud de la adjudicación de este concurso, alecta y grava tados os este concerso, afecta y grava todos sus incresos y especialmente los impuestos cedidos por el Estado y los recargos en tributos nacionales, deducido el tetal importe do la apertación forzosa con la Diputación provincial.

Novera. El adjudicatario se some-tera al plan de la obra que acuerdo la Comisino municipal permanente realizandolo per el orden que aportuna-mente se establezca.

Décime. No seri admitida ninguna

proposición que establezca el cargar en cuenta cantidad anticipada para encargo de material u otro molivo, debiendo someterse en todo a lo que duspone la base siguiente.

Undécima. Las cantidades que precise el Exemo. Ayuntamiento en metálico las flevará el adjudicatorio a una cuenta con la fecha en que sona fibradas al Exemo. Ayuntamiento, y las cantidades resultantes de las cer tificaciones de obras serán seriodes on cuenta con focha del primero del racs siguiente a aquel en que forma ele-cutadas, a cuvos efectos el útimo ela de cada mes el técnico municipal cartificará de la obra ejecutada en el mes mismo.

Ducdécina. Sin perjuicio de la consolidación de la deuda resultante al final de las obras, el adiudicatorio admitirá anlicipadamente las cantidades que le sean entrezadas por el excelentisimo Avuntamiento en el piriodo de ejecución como anticipo de amortización de cantidades importe de obras certificadas o por otros concentes.

En el período de amartización también podrá igualmente anticipar el Exerco, Ayuntamiento total o par-cialmente las captidades que adoude.

Décimolercera. No será admitida la proposición que no presente con-juntamente la realización de fedes las obras expresadas en la basa segunda. así como las entregadas en metálico que se expressa en la misma.

Serán asimismo recluzadas tedas aquellas preposiciones que estublezcan la emisión de efectos especialmente representativos de sus encillos contra este Exemo. Avuntaminato de Cádiz por silo con propuesta a base de obligarse la Corporación a la emisión de obligaciones u otros titulos.

Décimocuarta. Será obligación del adjudicatario el satisfacer todos los

gastos de este concurso. Décimoquiata. Del mismo medo se obligará dicho adjudicatario a cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre confrato de trabajo, así como lo que prescribe el Real decrelo de 14 de Febrero de 1907 sobre la prestación a la indus-tria nacional y disposiciones complementarias.

Décimosexia. La presentación de pliegos, constitución de figuras, celebración de la subasta, adjudicación y demás extremos se verificará con arregio a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, que regirá en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. El hasiantes de poderes estará a cargo de cualquiera de los señores Leirados en ejercicio en esta capital.

Décimocetava. La Empresa gene-ral de Construcciones, como pronieral de Construcciones, como propie-taria de todos los provectos aproba-dos, excepto el de depósitos de aguas e instalación de centrifuga, tiene el derecho de tanteo y, por consiguiente, el de ser deciarada adjudicataria de las obras, de cuyos proyectos es autor el Sr. Talavera, por la cantidad que hubiese ofrecido el mejor postar. Para poder ejercitar dicho derecho la indicada Empresa será condición precisa que hava presentado pliego

precisa que baya presentado pliego para la subasta y que asista por si o per medio de un representante debi-damente autorizado a dicho acio, si

cual se prorrogará por media hora para que el interesado pueda hacer la declaración correspondiente, que, en su caso, se hará constar en el acia

del remote.

Si transcurriese dicha media hora sin hacer reclamación alguna el re-presentante de dicha Empresa geneial de Construcciones, se entenderá que ésta renuncia al derecho de tan-teo y se hará la adjudicación provi-sional al firmante de la proposición mas ventaĵosa.

A la vez se hace saber:

1.º Conforme a lo dispuesto en los Renics decretos de 18 de Junio de 1924 y 25 de Septiembre de mismo año, se han publicado los oportunes edictes supletorios del referéndum, sin que se

2.º Que del mismo modo se ha cumplido con lo ordenado en el articulo 29 del Reglamento de contra-

luculo 29 del Reglamento de contra-lación de obras y servicios municipa-les de 2 de Julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna. 3.º El presupuesto extraordinario de liquidación y obras objeto de las de este concurso fué aprobado por unanimidad por el Pleno de este ex-relevisimo. Avuntamiento en sesión celeptisimo Ayuniamiento en sesión celeptisimo Ayuniamiento en sesión celeptismo de 23 de Agosto anterior ton asistencia de 32 señores Concejates de los 40 que integran dicha Corperación, habiendo excusado su asis-tuccia los ocho restantes, sin que se

lava presentado reclamación alguna. Cádiz, 14 de Septiembre de 1926.— El Alcalde, Agustín Blázquez y Gadi.

ALCALDIA DE TINEO

No habiéndose producido reclama-≥ión alguna contra el anuncio de su-Dasta para la contratación de un emprestito de 200.000 pesetas, acordado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de 28 de Junio último, con destino a obras para la traída de aguas, construcción de alcantarillado y de un Matadero, todas en esta villa de Tineo, y para expropiación y obras de ensanche de calles y plazas, también para Tineo, o saneamiento y urhanización, se anuncia dicha subasta, la cual habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales el día vigésimoprimero habil en que aparezea el pre-sente en la Gacera de Madrid, a las once, bajo la presidencia del sessor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal don Lorenzo Alvarez Suarez y la del Notario de esta villo, y con arregio a las signientes condiciones, extraciadas del correspondiente pliego de condiciones. aprohado por el Ayuntamiento, que para su examen se halla de manifiesto

en la Secretaria de la Corporación. La deuda estará representada por 400 títulos al portador, de 500 pesetas cada uno. y devengarán un interés de seis y medio per ciento anual, paga-dero por semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, siendo de cuenta de los adjudicatarios de las obligaciones el pago de los im-puestos al Estado, inserción de anuncios y honorarios y suplidos del No-tario. El devengo de los intereses comenzará en cada obligación desde el momento en que se entregue al Ayunfamiento el capital que representa.

El total del empréstito será amor-

tizado a la par en término de diez ojercicios, que comenzarán en 1928 y terminarán en 1937, conforme al cuadro de amortización y pago de intereses, con la variante de que el ejercicio de 1927-28 se referirá al presu-puesto de 1928 y así sucesivamente basta completar lis diez años (esto con motivo de haberse acomodado el año económico al natural), reservándose el Ayuntamiento el derecho de anticipar la amortización en todo o en parte, amortización que habra de tener lugar por medio de sorteos públicos anuales en cualquiera de las sesiones que celebra la Comisión municipal permanente en el último mes del año, para todo lo cual el Ayuntamiento consig-nará en cada uno de sus presupuestos ordinarios la cantidad indicada en el aludido euadro.

Para garantía del empréstito quedan afectes especialmente los ingresos del arbitrio de cinco pesetas en hectolitro sobre los vinos, sidra, cerveza, chacolí y aguardientes, y de 20 pese-tas en hectolitro respecto de los alcoholes, y subsidiariamente con los ingresos del presupuesto municipal.

Serán admisibles proposiciones por uno o más títulos u chligaciones a la par, en metálico y sin deducción algu-na, adjudicándose a las proposiciones más ventajosas, y entre las igualmente ventajosas, caso de que no cupieren dentro del número de títulos adjudicables, se verificará en el mismo acto, entre los proponentes, una heitación por pujas a la liana durante el término de quince minutos, y si continuase la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adquisición de los títulos. No serán admisibles proposiciones que no acepten o mejoren el tipo de los títulos

Las proposiciones deberán presen-tarse en la Secretaría del Ayuntamiento en sobre cerrado, a satisfacción del presentante y ajustadas al modelo que al final se expresará en papel de clase sexta, acompañadas por separado del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que será de 25 pasetas por cada título, o sea el 5 por 100 de cada uno, ingresándolo en la Caja del Avuntamiento o en la general de Depósitos y exhibiendo el interesado su cédula perso-

El plazo de presentación de pliegos comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anun-cio en la Gacera de Madrid y durará hasta el anterior en que haya de ve-rificarse la licitación, durante las horas de oficina, o sea de diez a trece y de quince a diez y sieté.

Los adjudicatarios de los títulos quedan obligados a constituir, dentro del término de diez días, en la Depositaría del Avuntamiento, como fianza definitiva, el 10 por 100 de aquéllos, e ingresarán en la Caja de la Corpora-cion, dentro de los cuatro meses siguientes al del requerimiento que al efecto se le hoga, el importe total de sus respectivas obligaciones, devolviéndoseles el importe de las flanzas así que tengan en su poder titulos por valor de las mismas, supliendo éstos a aquellas para el caso de incumplimiento de ingresos sucesivos hasta cu-brir el importe de las fianzas; reservándose el Ayuntamiento, por medio de la Comisión municipal permanente, el derecho de hacer escalonados los re-querimientos a medida de las necesidades de los papos del presupuesto extraordinario de gastos, procediéndese a requerir, primero, a los títulos más ventajosos y dentro de iguales contratantes a prorrata si fuera posible, y si no por sorteo; asimismo puede la Permanente anular el resto de los títulos al del último ingreso si creyere innecesario el completo del emprés-

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del empréstito serán competentes los Tribunales y Juzgados de esta villa, y para el bastanteo de poderes, cualquiera de los señores Letrados que ejercen en esta localidad.

Se hace constar hallarse va aprobado por la Superioridad el correspondiente presupuesto extraordinario para el gasto de las obras e ingresos para su pago.

Tineo, 28 de Agosto de 1926—El Alcalde, R. Torre.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ...; bien enterado de todas las condiciones y bases fija-das por el Ayuntamiento de Tineo para la contratación de un empréstito de doscientas mil pesetas, se compromete a tomar (tantas) obligaciones (en letra), importe de ... pesetas (en le-tra) y al tipo de ... pesetas (en letra) por cada obligación.
(Fecha y firma.)

S-1389

YUNTAMIENTO CONSTITUCIO» NAL DE HELLIN (ALBACETE) AYUNTA勝i至代する

En virtud de lo acordado por el Exemo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el dia 9 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contralación de obras y servicios a cargo de entidades mu-nicipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de mejora en el servicio de distribución y abastecimiento de aguz de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas siguientes:

1. Acordado por el Exemo, Ayuñtamiento en sesión extraordinaria del día 20 de Julio ultimo la ejecución de las indicadas obras mediante adjudicación en subasta pública, ésta tendrá lugar, con todas las formali-dades establecidas en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de entidades municipales, de 2 de Julio de 1924 a los cuarenta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio o subasta en la Gaceta de Madria o en el inmediato siguiente si resul-tare festivo, a las once horas, en el salón de actos de esta Casa Consisto-rial bajo la presidencia del señor Al-calde o Teniente en quien delegue, asistiendo también al acto un señor Vocal de la Comisión municipal permanente, designado por la misma. y el señor Notario público de esta ciu-

2. Servirá de tipo para la subas-ta la cantidad de 445.719,80 pesetas, y las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto, presupposto, pliego de condiciones facultativas y demas tocedentes que se hallan de maniflesto en la Secretaria de este excelentisimo Ayuntamiento durante las ho-ras de diez a trece todos los días no feriados que medien hasta la vispera

del señalado para la subasta.

3.º Los precios tipos para esta su-

hasta serán los determinados en el cuadro de precios de contrata, unido al pliego de condiciones facultativos y la partida de donde ha de satisfacerse esta obligación figura consigna-da en el presupuesto extraordinario formado a tal fin y aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extra-ordinaria de 20 de Julio último. Como aclaración y ampliación de la

presente condición se estipula que los recursos especial y principalmente afectos al pago de la ejecución de las obras a que se refiere este pliego de condiciones y las demás determinadas en presupuesto extraordinario votado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión antes indicada, consisten en 39 titulos y un residuo al porta-dor del 4 por 100 interior de la Deu-

da pública, que son como sigue: Cuatro, serio A, números 1,339.995

al 98.

Uno, serie B, número 295.621. Treinta y cuatro, serie F, números 42.522 al 42.555.

Un residuo, número 66.823.

Estos títulos se hallan depositados en la Sucursal del Banco de España en Albacete, y el producto de su pignoración no podrá tener otra aplicación que la señalada en dicho presupuesto extraordinario, quedando es-pecialmente afectos al pago de las obras a que responden, y, por conse-cuencia, ni el Ayuntamiento ni la Al-caldía podrán darle en ningún tiempo canta pouran darie sa magan hempo otro destino, bajo su personal res-ponsabilidad y la del Interventor de fondos si contraviniesen la prohibi-ción que queda establecida y de la que en su caso fuere además exigible conforme al artículo 408 del Código penal.

4. Los licitadores que concurran e esta subasta habrán de consignan en insta Depositaría municipal, previa-imente, la fianza provisional de pese-itas 22.285,64, equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo seña-lado a aquélla, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los bignos o valores que determina el ar-tículo 10 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 11 del mismo.

5. Las proposiciones para optar a Bata subasta se presentarán en la Sepretaría del Ayuntamiento, en los días iabiles que medien desde el siguiene al en que aparezca inserto el co-respondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de tener lugar y durante las horas de diez a trece, en la forma y mo-do que especifica el artículo 15 del

Regiamento de 2 de Julio de 1924.

6. No podrán tomar parte en esta subasta los que se hallen comprendidos en cualquiera de los ca-sos que enumera el artículo 9.º del

referido Regiameno.

7.º La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arregio a las condiciones estable-bidas, previniéndose que, caso de resultar iguales dos o más pros

puestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y que, de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate. 8. El licitador a cuya favor que-

de el remate se obliga a concurrir el día y hora que se le señale para el otorgamiento de la correspon-diente escritura de adjudicación, entregando el documento que acredite haber consignado, como fian-za definitiva, en esta Depositaría municipal, la cantidad de pesetas 44.571,28 para garantir el cumpli-miento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signes admitidos para la fianza provisional, que seran computados igualmente que en aquélla

9. Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no cencu-rriera al otorgamiento de la escritura, o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo que se le señala y de una prórro-ga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendra por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del ar-tículo 21 del repetido Reglamento.

10. El heclio de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere defiitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derechos cuando le fuere adjudicado provisional-mente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se crevese perjudicado por el mismo. El Ayuntamiento solo queda obligado por la adjudicación definitiva.

11. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nacen del remate, pues queda problbida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de las facultades que al Ayuntamiento le concede el artículo 22 del Regla-mento de 2 de Julio de 1924.

12. El Ayuntamiento, asando de las atribuciones que le conflere el artículo 30 del tan repetido Reglamento, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por falta del remanen-te, a cualquiera de las condiciones estipuladas.

13. La duración de las obras será de tres años, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva. Caso de que el rematante no empezase las obras en el plazo senalado ni las terminase en los que se estipulen en el pliego de condi-ciones facultativas, incurrirá en una multa de 200 pesetas por cada día de retraso, que le será impuesta por la Alcaldía-Presidencia, a propuesta del Arquitecto municipal o director de la obra. Transcurridos diez días en estas condiciones se duplicará la pulta que ciones, se duplicará la multa, que será, por tanto, de 400 pesetas diarias, por espacio de otros diez días. Si al finalizar este segundo plazo no hubiera dado tampoco cumplimiento a las ordenes recibi- lales se presentaran debidamente re-

das o a las condiciones consignadas en este pliego o en el de condiciones facultativas acerca del particular, quedará de hecho rescindido este contrato, con pérdida de la fianza depositada.

Las multas en que hobiere incu-

rrido el contratista se harán efec∹ tivas incluyendo su deducción en las relaciones valoradas y certificaciones que tuviere pendientes de pago, y en caso contrario, con cargo a la flanza depositada, debiendo reponer en esta las cantidades que por las causas expresadas se deduzcan, en término de tercero dia, a partir de la fecha del requerimiento que para ello se le haga.

14. Los pagos se harán previa certificación del señor Arquitecto municipal de la obra efectuada, cuya certificación será expedida a instancia del contratista, conforme a su necesidad, no debiendo mediar entre cada dos un espacio de tiem-po menor de un mes ni mayor de tres.

Las certificaciones expedidas por el señor Arquitecto municipal serán sometidas a la aprobación del Avuntamiento, sin cuyo requisità

no tendrá valor alguno. 15. El rematante no podrá podir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque este tendrá lugar a riesgo y ventura.

16. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato, renuncia al fuero de su domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

17. Se designan a los Letrados de esta ciudad D. Joaquín Redondo Orriols y D. José María Silvestre Paredos para el bastanteo de poderes de aquellos licitadores que tomen parte en la subasta en representación de

otras personas.

13. El rematante chedara obligado a salisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine esta subasta, es como el importe de la inserción de todos los documentos quelo hayan sido para la misma en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y periódicos no oficiales; dehiendo presentar al etecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer: a la Hacienda pública el importe de los derechos Reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, creada o por crear, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en la oficina liquidadora dentro de los plazos legales, sin euyo requisito no se le satisfará por el Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

19. Las proposiciones para optar a esta subasía deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 6. (3,60 peselas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, y los resguardos de los depósitos provisioinformation con for sollos unumicipales

correspondinger.

10. El rematante queca chigado a regime of correspondiente centralo Ind the chapter gue hayen so recomeen en estas encas, en enco contrato La despedar estiguirda in decesión siel m'ema, ins requisités pars su de-manion o suspensión, el número de dierres de frazestu, el precio del jermal y el manglimiento de fodas las oblienciure de faicle social que imponen las leges vigeries.

21. Se recommende al contratista entitler come pecues charges de la loenlidad pasa las obras que molivan

ชาติ อะปะติ-โน

22. Et presente contrato se enten-Coal inghi ran sujecián includible a tas prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre professión a la industrie uncional y a las disposicio-

21. Tenminanio el centrata, y previa cartificación del Er. Arquitento momiciani o disector de la chem, en la que conste haber cumplido las condictiones estimulados y no dubiendo responsabilidacies exigibles se de de-

volverà la flassa al renentante. 24. El apuncio previo del senendo del Avuntamiento de subastar las ohms, a que se reflere el presente pliego, fué publicado en el Boletin Oficial de la provincia, mimero 34, correspondiente si cin 6 de Agosto último, a Ienor de lo que dispone el arifoulo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el mismo. en el plazo de ocho clas hitièles posteriores.

Hellfn, 3 de Sentiembre de 1926.-El Aleadio, Juan Martinez Parros.—El Secretario, Rafoel Tomás Frecioso.

Modelo de proposición.

Don ..., mrsyor de sedad, wenino de ..., con domichio en ... y médula personal que acompaña, darifa ..., ulase ..., número ..., expedida en ... con fecha..., enterado de llas gondiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de mejora en el servicio de distribución y abastecimiento de ugans de esta población, anuncialla en la Gacera de Maduro y Boletin Oficial de la provincia, corres_ pondientes a les dias ..., respectivamente, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a temar a su cargo dichas obras, con estricta suje-ción a elles, por la cantidad do ... laqui la cantidad en letra y pesetas). (People y Trma del proponente.) **5-1385**

AMERICAN CONSTITUTOD-WHE DE PORTULO

Al signisme Sia dábil de complirse veinte, también hábiles, contados desde el postecior al en que se publique el presente annunio en la GACSTA DE Stadius, dendri lugar en la Casa Conesisterial de esta willa, a da hora de das guince, bajo la presidencia del seher Alcalde, o squien de sepresente, con asidescia de un miembro de la Comisión aumicipal permanente y un Individuo del Ramo de Montes, la su-Pesta primera para el aprovechamlento per el quinquento de 1926-27 al 1930-36, de los productos de resina-ción en el monte "Accuns", de estas prepies, bajo las condicienes que en cutracto se consignan.

El número de pinos que figuran en el plan es de 40.762, bajo el tipo quia-quenal de 346.647 pesetas, y serán objete de subasta los aprevechamientos de todos los pinos negrales de 20 o más centimetros de diametro normal que existan en las superficies no aso radas

El waier annes del disfrute será el resultado de aplicar a los pinos resultantes del conteo el precio per una-niminad alcanzado en la subasta.

La Licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, curo plazo de presentación empezará a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gacera ne Manuo, hasia el anterior al en que haya de celebrarse la subesta. Podrán presentarse diches pliagos en las oficinas municipales todos dos días, excepto los Testivos.

Rava tomar parte on la subasta consdivirán las licitadores un depósito del 5 por 400 global de la tasación, enyo resguardo incluirán en el respectivo plicus, siendoles dernallos seguida-mente a los que sus proposiciones fueren desestimadas.

Serán de cuenta del remaiante todus los gastos inherentes al acto de la subjects.

Los pliegos de condiciones se hallaran a disposición de los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento todos los días laborables durante las heras de oficina.

Las proposiciones se extenderán en papel de chase sexta, con sujeción al modelo que se inserta a continuación. Portillo, 12 de Septiembre de 1926. El Alcalde, Antolín Martín.

Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con modern personal de clase ..., numero ..., enterado de los ununcios para la Tieltación en pública subasta del aprovechamiento de resimento en el monte Arenas, de les propies de Pertillo, durante el quinquenio de 1926-27 al 1930-31, se compromete a verificar el disfrute por el precio de... pesetas (en letra), aceptando llas condiciones estipoladas en los plieges de Su razim.

(Fecha y firma del proponente,) En el sobre: "Proposición para op-tar a la subasta de aprovechamiento de resinación en el monte Apenas, de los propies de Pertille.

ADMINITATION PROVINCIAL

Severor administrativa PRIMERA ENSEMBNZA DE LA PEC VINCIA DE ZASIDHA

Pestinos vacantes que se publican en la Gecera de Madrid en cumplimiento y a the efectos de la Real or-48en ≄de 36 de Junio de 1925.

Sentibiliez de Pura, Ayuntamiento de Ficereces de Terz; Escuela mista para Maestro; 571 habituntes; vacante el 31 rie Julio de 1926, por trasiado. Villabando, Ayunlamiente de idem; Escuela de minos para Maestro; 2.864 habitanies; wacante el 11 de Agosto de 1926, per jubilación.

Quintanilla del Olmo, Ayuntamiento de Quintanilla; Escuela mixta para Maestro; 256 habitantes; vacante el 13 de Agusto de 1926, por traslado. San Blas, Ayuntamiento de Viñas;

Escuela mixta para Maestro; 169 habitantes; vacante ci 22 de Agosto de 1926, por traslado.

Parie, Ayumamienio de idem; Escuela de miños para Maestro; 953 habitantes: vacante el 25 de Agosto de 1926, por traslado.

Cosmogonzalo, Aguntamiento de idem; Escuela de miños para Maestro; 1:089 trabitantes; vacantee el 30 de Agosto de 4926, por traslado.

Rosinos de la Requejada, Ayuntamiento de Rosinos, Escuela mixta para Maestro; 302 babitantes; vacante el 30 de Agosto de 1926, por tras-

Pedrazales, Ayuntamiento de Galende; Escuela mixia para Maestro; 120 habitantes, vacante el 31 de Azosto

de 1926, por Irasiado. Valdespino, Ayuntamionto de Robleda: Escuela mixta para Maesiro; 270 habitantes; vacanté el 31 de Julic de 1926, par traslado.

Limitoos, Ayontamiento de Cebreros; Escuela miria para Maestro; 119 habitames; vacante el 31 de Agosto de 1936, por traslado.

San Martin de Valderabuey, Ayuntamiento de Son Wartin: Escuela de miños para Maestro; 567 habitantes; vacanie el 31 de Agosto de 1926, per iraslado.

Sahradillo de Palamares, Ayuniamienio de Sobradillo: Escuela mixta para Maestro: 351 bábitantees; vacanto el 6 de Septiembre de 1926, por traslado.

Bemianes de Valverde, Ayuntamien. to de Pueblica, Escuela mixta para Maestro; 335 habitantes; vacante el 5 de Septiembre de 1926, par traslado

Ganame, Aruntamiento de Idem; Escuela de riffas mara Maestra; 423 diabitantes. Vacente en #2 de Julio de 1936 per itradicido.

Brinne de Bog, Ayuntamiente de idem; Escuela de niñas para Marsica; 5to habitautes. Vacante en 30 de Inlin de 1026 por traslade.

Perdigin, Ayuntamiento de Idem; Escuela de miños para Macetra: 4.886 habitantes. Vacante en 31 de Julio de 1986 por trasledo.

Almeida, Ayuntemiento de idem; Escuela de niñas (graduada) para Maestra; 1.913 habitantes. Vacante en 2 de Agosto de 1926 por traslado.

Villalonso, Ayuntaniiento de idem: Escuela de niñas para Maestra; 720 habitantes. Vacante en 10 de Agosto de 1925 por traslado.

Bereinnes de Miste, Ayuntamiento de San Vicente de la Cabeza, Escuela mixta para Muestra; 314 habitantes. Vacante en 28 de Agosin de **1926 por** traslado.

Vilias, Ayuntamiento de filem; Escuela mitia para Maestro; 168 dabitantes. Varante en 24 de Agosto de 1926 por traslado.

Colinas de Trasmonte, Ayuntamiento de Colinas; Escuela de niñas para Maestra; 529 habitantes. Vacaste en 31 de Asosto de 1926 por trostado. Pino, Ayantamiento de filam; Es-cuela mixta para Maestra; 635 habi-

tantes. Varante 31 de Agosto de 1928

por traslado.

Villardondlego, Ayuntamiente idem; Becuela de tilias para Merstra; habitantes. Vocante en 31 de

tresto de 1926 per traslado. Trestas de los Cabalteros. Ayaniaminuto de Musius: Esmeia de nidas ora Mossira; 625 babilantes. Varante "1 de Agosto de 1926 por traslada. festei, Ayumanianto de Juciel; Escuela mixta para Maestra; 273 habitantes. Vacante en 30 de Agosto de de 1926 por traslado.

Zamora, Ayuntamiento de idem; Eseucla de aiñas (graduada) para Maesfra; 18-185 habilantes. Vacante en 31 de Agosio de 1926 por trastado.

Fuentelapeña. Ayuntamiento de id.; Escuela de párvulos para Maestra; 2.169 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado. Cerecinos del Carrizal, Ayuntamien-

to de idem; Escuela de niñas para Maestra; 563 hapirantes. Vacante en

31 de Agosto de 1926 por traslado. Villar de los Pisones. Ayuntamiento de Asturizues; Escuela mixta para

Maestra: 563 habitantes. Vacante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Morales de Toro. Ayuntamiento de idem; Dirección graduada de niñas para Maestra; 1.989 habitantes. Va-cunte en 31 de Agosto de 1926 por trasfado.

Burganes de Valverde, Ayuntamiento de klein: Escuela mixta para Maes-tra: 548 habitantes. Varante en 31 de Agosto de 1926 por traslado.

Zamora, 14 de Septiembre de 1926. Por el Director general de Primera ensañanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Remón.

P-4597

OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE VILLALON

DERECHOS REALES

D. Francisco Espeso Lorenzo, sustituto dei Sr. Liquidedor del Impu sto de Derechos reales de Vilhalón y su vartido. Haro sabre a los confeibaren es que se expresarán, que li la d das las herencias que también se dirán. les corresponde pagar por el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes las cantidades que se indican en el siguiente estado:

NONBRE DEL CONTRIBEYENTE	CONCEPTO	Cuotas	Multas	Intereses de demora	Honoraries
		Pesetas	Pesetas	Pesetra	Pesetzs
Manuela Arredondo	Homeric de Antonio Pomos	2,58	1_28	1,92	1.30
remain reverse of the misim and the misim an		1.42	0.71	1.06	1.03
ástor Polo Melgar	* = 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			2,17	1,05
Felipa Polo Melear.			1,55	2,17	1.05
Pietoria Agund-z	14 19 CM	2,90 10.05	1,45	3,73	2.45
Juaa Antonio Orelieiro	Referencia de Exemierio Orcheiro	23.S5	5.24 11.92	17.58	1.47
Julia Diez	* IRCM				1,34
**************************************	merencia de Birnade Moncada	4,41	2,2	3,30	1.61
José Mancada Přez		30,88	15.44	23,16	1.61
			15,44	23,16	
Matilde Monorda Diez	Liem.	30,88	15 44	23,16	1,61
Macaria Moncada Diez	[! 'em	30,88	15,44	23,16	1,62
Isabel Moscords lifez.	dem	30,88	15,44	23,16	1,61
Fidela Hernández García	liferancia de Enstaquio Hernandez			100	
** 1 * **	Herreto	2,65	1,33	1,98	1,29
Modesta Hernández Alenso		2,65	1,33	1,98	1,04
Hilario Hernández Alonso	[!dem	2,65	1,33	1,98	1,04
So edad He paniez Alonso	[ldem	2,65	1,33	1,98	1,04
Vatentina Alonso	Herencia de Santiago Rojas	1,19	0,59	0,96	2,27
Leciano Rojas Alon-o		0,64	0.32	0,43	1,01
Juvenai Rojas Alonso	[Id6m	0,64	0,32	0,48	j 1,01
Maria tiarcia	Herenc's de Tomás Horrero	2,28	1,14	1,71	1,29
La m sma	i l'em	22,80	11,40	21,10	1,45
Esteban Leal Gago	Herenciz de Eudelia del Valle	3,25	1,63	2,43	1,31
María (asta eda Santa María	Heres sia de Vicente Castañeda	42,19	21,09	31,63	1,84
Epifania del Agua Gonzál- z	Herencia de Dionisia González	26,16	13,09	19,62	1,77
Cándida del Agus González	idem	26.16	13,08	19,62	1,52
Sabina del Agea González	ldom	26.13	13.08	19.02	1,52
M. caela Cuffado	Herencia de Francisco Cuffedo	7,62	3,81	5.71	1.40
Benigos Cufado	lldem	7,62	3,81	5.71	1.15
Josefa Cuñaco		7.62	3,81	5.71	1,15

Y no habiéndose hecho las notificaciones prevenidas en el Regiamento sobre el impuesto de Derechos renles porque las gestiones practicadas por esta oficina en averiguación del demicible de dichos contribuyentes han resultado infructuosas, se les notifica por medio del presente, advirtiéndoles que han de verificar el pago centro de los siete dias siguientes a la publicación de este e ictó, pues caso de no hacerlo incurrirán en el 10 por 100 de multa sobre ha cuetas I quidadas, p diendo reclamar de las referidas liquidaciones, acte el Tribunal Económicos deministrativo prov. neial, dectro del plazo de quinos días contados. P-1533 des de esta publicación.

Villaion, 14 de Septiembre de 1926.—Francisco Espeso-

JUNTA PROVINCIAL DE TRANS-PORTES MECANICOS RODADOS DE HUESCA

Habiénduse solicitado por D. José Pociello Pardellans el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte : de viajeros, entre Benabarre y Tolva, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Dielembre de 1924, para que en el plazo de trein-la días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesion, formular observaciones al provecto o presentar otros en com-petencia: haciendose presente que, durante el plazo señalado y en la Se-iretaría de esta Junta a las horas habiles de oficina en la misma se ha-)llan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor-ofrece prestar con un au-tomóvil marca Hispano-Suiza de 30-40 HP v 24 asientos.

Huesca a 3 de Septiembre de 1926. El Secretario, Salvador Cañiz.

P-1511

JUNTA PROVINCIAL DE TRANS-PORTES MECANICO-RODADOS DE **TARRAGONA**

Habiéndose solicitado por D. Sebastián Monserrat Mañé el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el trans-porte de viajeros, entre Catllar y Tarragona, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de frein-ta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en combetencia; haciendose presente que, durante el plazo señalado y en la Se-letaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento dei referido servicio, que di-cho senor círece prestar con dos au-tomóvites marca Ford capaces para 14 viajeros mediate la tarifa de 1,25

pesetas por asiento.

Tarragona a 14 de Septiembre de 1926-El Secretario, Luis de Ahu-EMARK.

P-1514

Habiéndose solicitado por D. Juan Huguet Alas el estableccimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Arbós del Panadés y VI. llanueva y Geltrú, con arregio a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con le dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el piazo da trein-ta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACE-TA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen eponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar etros en competencia: haciéndose presente que. durante el plazo señando y en la Se-cretaria de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma se hallan z disposición de quienes descen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor círece prestar con dos automóviles marcas Chevrolet y Ford. con capacidad para 14 y 12 viajeros. respectivamente, con un viaje diario de ida y vuelta y mediante las tarifas que se consigna en su proposición.

El itinerario que seguirá será el siguiente: Gornal, Belivey, Vendrell-Calafell y Cunit (Tarragona) y Cubellas (Barceiona).

Tarragona a 14 de Septiembre de 1926 — El Secretario, Luis de Ahumada,

P-4515

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPARA .

OVIEDO

Por haberse extraviado el resguardo de depósito transmisible, en deuda al 5 por 100 Amortizable (emisión 1917), número 52.527 de 2.000 pesetas nominales, a nombre de doña Maria Estrada Areces, soltera, constituído en esta Sucursal, el 13 de Enero de 1923, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, el A B C, de Madrid, y El Carbayón, de esta localidad, según determina el ar-tículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el cerrespodiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y que-dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de Septiembre de 1928. El Secretario, Luis A. de Estrada.

X-3116

FERRCCARRIL METROPOLITANO DE BARCELONA (S. A.)

Venciendo en 30 del corriente el cupón número 9 de las Obligaciones 6 por 100 de esta Sceiedad, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que a partir de dicha fecha quedará abierto el pago, con deducción de les impuestos correspondientes, en la Banca Marsans y en el Banco Comercial de Barcelona de esta plaza, y en el Banco Internacional de Industria y Comercio. de Madrid.

Barrelona. 20 de Septiembre de 1926.—La Gerencia, Octavio Viñas. X-3115

VICARIATO GENERAL DEL OBIS-PADO DE MADRID-ALCALA

En virtud de providencia dictada por el ilustrisimo señor Teniente Vicario. por el presente se cita, llama y emplaza a doña Margarita Durán, cuyo paradero se ignora, para que en el improrrogable plazo de doce días con-tados desde su publicación, compa-rezca en este Tribunal Eclesiástico a conceder c negar el consejo a su hijo Enrique Duran Hugnet para el matrimonio que intenta contraer con doña Maria Murias, bajo el apercibimiento que de no verificarlo se dará al expediente el curso que corresponde. — Por mandato de S. S., Licen-ciado J. M. Ugarte.

X-3113

COMPASIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Junta general extraordinaria deaccionistas.

Conforme a los artículos 35 y 36 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se cele-brará en Madrid, en el domicilio so-cial, Villalar, 1. el día 8 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde para les fines que se expresan a continuación':

 1.º Reforma de los Estatutos.
 2.º Dimisión del actual Consejo, quitus de su gestión y liberación de su fianza.

Nombramiento del nuevo Con-3.0 sejo.

Los depósitos de acciones a que se refiere el artículo 37, se admitirán hasta el 2 de Octubre, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique, Montagne du Parc, número S. Madrid, 21 de Septiembre de 1926.

El Administrador-Representante de la Compania, Pablo Rózpide.

X-3126

UNION GANADERA

SOCIEDAD ANÓNIMA. — SEVILLA Balance general (fectuado en 31 de Diciembre de 1925.

:	—	Los efectuados
ACTIVO -	Peretas.	Beneficies: Los distribuidos de
Accionistas:		lallidos: Varios saldos incel
Por desembolsar	818.750,00	Contribuciones
Caja:		Lo pagado
En efectivo		Quebrantos de
En el Banco de España 24.680,34		Los originados
Eo el Banco Español de Cré lito 5.805,40		Comisiones a a
En el Banco Español del Río de la Plata		Lo abonado por cos
	71 3 59,29	Gastos de viaje
Fondos públicos:		Los originades
Valor de lo; afectos a reserva según colización de 31 de Diciembre de		Amortizaciones 10 por 100 sobre his
1925 71,327,10		10 per 100 sobre me
Valor de los restantes según cotiza- ción de iguai fecha		
tion no ignativotation	160.547,10	Fondos público
Mobiliario:	= 700 or	Menos valor según
Valor del existente, por amortizar	5.708,01	Reserva para a
Hierros y placas: Valor de los adquirides, por amortizar	8,789,72	dación: La constituída
Ganados en depósito:		Reserva para ri
Valor de los mismos	21. 518,75	La constituída para
Impresos y material:	0.700.00	Idem id. id. id. de d
Existencias	2. 5 0 0, 0 0	Deducida la porcio
Cuentas corrientes Agentes: Saldos deudores	123,076,76	Reserva para o
Deudores varies:		cias:
Saldos a nuestro favor	195,15	La constituida 15 p Saldo
Saldo activo de cuenta con la Compañía rease- guradora:		Sarab Lilling
Reservas de riesgos en curso a su cargo	10 975,10	
TOTAL	723.419,88	
	72.0.410,00	(
PASIVO Capital:		Saldo en cuenta de
El suscrito en 2.500 acc ones a 50 pe-		Reserva para r La de 1924
setas		Deducida la parte i
El suscrito en 750 acciones a 500 pe- setas	•	B
	500.000,00	Keserva para s dación:
Reservas para riesgos cu curso:	₹ :	La constituída en 1
La constituída para el ramo de gana- dos		Reserva para
Idem para el ramo de cosechas 15,449,30		cias:
·	146,122,93	La constituida en 1
Reserva para sinie tros pendientes de liquida-		Reseates:
ción: La constituída	5,925,00	Producto de los efe
Reserva estatutaria:		Primas: Las del ejercicio, r
Sn importe	12,549,24	Anulaciones de afic
Reserva para quebrantos en saldos de Agen-		
dias: 15 por 100 sobre saldos dendores	18,461,51	Las del ejercicio, ra
Dividendos activos:	10,101,01	Cedidas en ressegu
Saldo de esta cuenta	903,22	Derechos de m
Cuentas corrientes Agentes:	0.045.00	Su importe
Saldos acreedores	2.946,63	Comisiones:
Pérdidas y Ganaucias: Saldo de esta cuenta	36,511,33	Las percibidas por
	********	Intereses:
· 	723,419,88	Los de fondos públ Los de Bancos, etc.
TOTAL		Trock and Water Cook Alex
-	la 1925.	1
Ouenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio d D E B E	ta 1925.	Saldos screedo
Quenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio d D E B E Sinlestros ramo ganado:	ia 1926.	Saldos acreedo Fallidos
Ouenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio e D E B E Siniestros ramo ganado: Lo pagado	153,712,7 3	
Oventa de Pérdidas y Ganancias del ejercicio d D E B E Siniestros ramo ganado: Lo pagado		Fallidos
Ouenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio e D E B E Siniestros ramo ganado: Lo pagado		Fallidos

	Pesetas.
Gastos generales y de administración: Los efectuados	90.528,46
Beneficies: Los distribuidos del ejercicio 1924	31.002,01
l allidos: Varios saldos incobrables	10.641,67
Contribuciones e impuestos: Lo pagado	19,015,11
Los originados	2.110,08
Lo abonado por comisiones	54,687,67
Los originades	65.627,1
10 por 100 sobre hierros y placas 2.418,96 10 por 100 sobre mobilizzio 1,924,70	4.343,60
Fondos públicos: Menos valor según cotización 31 Diciembre 1925.	825,5
Reserva para siniestros pendientes de líqui- dación:	
La constituída	4. 928,00
La constituída para el ramo de ganados Idem id. id. id. de cosechas	189.6 73, 6 5
Reserva para quebrantos en saldos de agen-	4.474,20
cias: La constituída 15 por 100 soore saldos Saldo	18.461,51 36,511,33
TOTAL	633.807.86
HABER	
Saldo en cuenta de 1924	34.791,82
La de 1994	136.057,70
Reserva para siniestros pendientes de liqui- dación:	ŕ
La constituída en 1924	7.775,00
La constituída en 1924	20,173,79
Producto de los efectuados	3,905,00
Las del ejercicio, ramo de ganados	362.857.80
Las del ejercicio, ramo de cosechas 46 347.90 Cedidas en reaseguro	
Derechos de marca, reseña, etc.: Su importe	15.068,81
Comisiones:	88.823,61 7 529 95
Las percibidas por reaseguro	7.538,25
Los de Bancos, etc. 5.086,19 1.209,44	6,295,63
Saldos acrecdores de agencias: Fallidos	520,95
TOTAL	633.807,86
El Director Gerente. César Muro y Nás.—Y.º B. dente, Manuel Sarasúa y Barandiarán.	

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE RIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Pago del cupón de 1.º de Octubre de 1926.

El Conseje de Administración de la Compañía-tiene la henra de poper en conocimiento do los señores portadores de las clases de obligaciones que a continuación se expresan que, desde 1,º de Comb e próximo, se pagará el cupón de las mismas del chado vencimiento siendo les valores fiquidos de cada cupón los siguientes:

CLASE DE VALORES	NÚMERO dol cupón que renco	VALOR Hquido del enpon Pecetdo
1. serie, Norie) Obligaciones domiciliadas	113 113	6,8 4 9,12
2. cerie, Norto / Obligaciones domiciliadas	101 101	6,8 4 3,28
Asturiss, 1. hi-4 Obligaciones demiciliadas	93 93	6,84 8,44
Asteries, 2.* hi- Obligaciones domiciliadas	87 87	6,85 8,35
Asterias, 3. bi- Obtigaciones demicitiadas	79 79	6,85 3,23
Obligaciones de Tudela a Bilbao, la serie	131	11,45
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 1.º serie	121	11,45
Obligaciones de Tudela a Bilhao, 1º serie, residuos	,121	Por su valor y equiva- lencia.

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pie, y en el Palacio de la Beisa (Automo-Maura, num. IL

En Barcelona: En la Oficina de Tículos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de lituica que la Compania tiene instalada en su es-Territory.

En Bilbao: En el Banco de Silbro.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander. En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compania tiene en sua respectivas estaciones.

En Francia: Conforme a los anuncios que alli se publiquen.

, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsates de los Bancon Esafor de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en fodos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España
Madrid, 16 de Septiembre de 1926. — El Secrétario general de la Compañía,

X - 3096 Ventura Genzález.

S. C. P. (SOCIEDAD COOPERATI-YA DE FABRICANTES DE PAPEL DE ESPAÑA) Y A. G. P. (ALMªCE-NES GENERALES DE PAPEL)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas que se eciebraráen los locales que ocupa A. G. P., en San Sebastián, San Martin, 47, A día 29 del corriente, a las ence de la madana,

Madrid, 20 de Septiembre de 1926. Por el Presidente, el Secretario, Dio-nisio Martinez de Velasco.

X-3:19

URIGN DE COMERCIANTES (S. A.)

CONFVOCATORIA

El día 11 de Octubro próximo, a las quince horas, celebrará esta Sociedad Junta general extraordinaria, es el demicilio social, calle de la Monlera, 15 y 17, de esta Corie, con objeto de disciver la Sociedad.

·De no reunirse mimero suficiente de acciones, se celebrará en segunda convocatoria, el dia siguiente, a la misma hors, cualquiera que sea el número que se presenten.

Ros accionistas deberán presentar sus acciones o resguardos, como marcan los Estatutos.

Madrid, 19 de Septiembre de 1926. Presidente de Consejo de adminis-Iración, P. O., F. Guerrere.

X-3121

JUZGADO DE FRIMERA INSTAN-CIA BEL DISTRITO DEL NORTE. DE BARCELOMA

En virtud de lo dispuesto por el sesur Juez de primera instancia del dis trito del Norte, de esta capital, en previdencia de 9 del actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por D. José Oliva Mallol, contra D. Angel Morandini Fasani, se sacan a pública subasta, per segunda vez per térmi-no de veinte días y son rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, las signientes fincas, embargadas al demandado:

A) Todo aquel terreno, sifuado en esta ciudad, barriada de Vallearea o de San Juan de Horia, del Registro de la Propiedad del distrito del Norte. de figura irregular, con fronte a la calle de Nuestra Schora de los Rayes, de superficie 18.000 palmos cuadrados, equivalentes a 680 metros y un decimetro, lindante, por el frente, Este, con la calle de Nuestra Señora de los. Reves: por el Sur y Oeste, con terranos de D. Aguelfa de la Barrera, v por el Norte, con predio de D. L. Seda.

Todo amiel terreno edificable, situado en esta ciudad. barriada de Valleama, correspondiente al Registro de la Propiedad del Norfe, sectión guinta o de San Juan de Horta, procedente de la haradad Manso Falco. con frente o salida al camino antigue de San Ginas del Agudella, llamado también del Más Faled o celle de San-Antonio, y, actualmente, calle de Cambrils, de superficie 2.755 metros 67 decimientes, one forman una figura irregular, estundo antes neurodos nos las llemados espisoses de las Roquetas, v Huda, al Norfe, con D. Critz Laboz, D. Padro Sorii, D. Baimpada Forti how demandada D. Angel Morandini. o sea, can la finca antes descrita con otros terronos de la herencia de la Barre; al Sur, con herederos de doña Marin do la Asuroión Soler v con una nemieña parto, con Al torreno de la Porimie: al Este, con calle en constravelión, antos terrogos de la misma procedencia, y en un recede imbrior. con of mismo Morandini Sales Tort, y at Oeste, con la calle de Cambrils, y steporosi rojectof abarder director in ga precisa de la finca, con la descrita de letra A anteriormente, o sea. D. Anrol Morandini, antes D. Raimando Torf.

C) Teda sonella perción de terreno por edificar de figura irrecular, silvada en esta ciudad, harriada de Vallearea, correspondiente a la sección cuinta o de San Juan de Horta, dol Remetero de la Propiedad del distrito del Yorfe, con frente o salida en la calle de Nuestra Sofiora del Pilar. precedente del Manso Falcó, de cabida 1.145 restrict 28 derimment enadrados lindante, al Norte, Norceste, predisa o frente, con dicha ente, o sea, con terrenos de promiedad de la enafenante desig María del Pilar de IL Parre v Diaz del Manso, destinadas a tal celler el Sur, detrás, con el mismo D. Angel Morandini, o sea, la finea cula descripción precede, con letra B: al Pete, a derecha, saliendo, parte com N. Vivals y parte con J. Sala. y a Ponionie, izquierda, con el vértice del ángulo formado por los lindes Norte

Cuyos terrenos han sido valorados por peritos, en cuanto al señalado o descrito hajo letra A, en la cantidad de 48.26870 pesetas.

El señalado de letra B. descrito en segundo luvar, en la cantidad de peseias 62.521.74.

El ceñalade de letra C, descrite est tercer lugar, en la de 35.540,70 pesetas.

Es de advertir que según el dictamen pericial de valereción de los ci-

tados terrenos, los mismos han venido a formur un son inmueble, por es-tar conliguos entre si, hallándose en preferetro cercado compiciamente con paredes de cerca, tipo corriente unas v construidas otras con riqueza constructiva y decorativa, per le me en-tienden les perites que, vendiéndese per separade les descrites fincas, habria de desmerocer notablemento su valor, formando actualmente y reumi-, des las firmas que describen en la siguiente forma:

Una extension de terreno de forma irregular, lindante, en su parte Norte, con factiona a la calle de Nuestra Se-nora de los Rayes y Nuestra Senora del Pitar y parle con istreno de don Pedro Sedó y en su frente. Fiste con honores a la de los Sees. Juan Sala v Vinale; on so fronte, Sur, con propiedad de los herederes de defia Maria de la Asunción Soler, y en una nequeña parte, con el torrente de la Es-rigola, y en su freete. Ceste, con el earning antique de Sun Sinés de Acudella o enlla de San Antonio, hoy depominada Cambrille, y con terresos de D. Cruz Lahoz, siende su extensión superficial le de 4.581 matres 31 desimotros pundrades, lindante, o maior dicho, hallandose emplazada en la zona inferior, con facheda en la neglal calle de Cambrils en construcción industriat, ven el extremo de la superior se lovanta una iglesia v denendencias anexas, habiéndose valorado el terreno, en la forma últimamente descrita, en la centidad de 103,690.55 pesetas: la edificación emplazada, en la canti-dad de 30 256 00 noscias, o las constermetones emplezadas en la zona supersion y minus de cerca, en la canfidad do 35.888.70 nesetas: lo que determina el valor total de la finca descrita en último término formada nor los terrenas antes estacionadas y constracciones enclavadas en las zanas referidas, según la relación presentada de 169.815.45 prestas, que servirá de line de valoración a los efectos de la

El acto del remate tendrá lugar en el local andiencia de este Juzzado, sito en el Palacio de Justicia. Salon de San Juan, el día 23 de Octubre proxima y hora de las doce de la matana. con arreglo a les signientes condiciones;

Que para tomar parte en la subas-ta, debarán los licitadores consignar, en la mesa del Juzzado o en la Caja do Denósitos de esta provincia, una cantidad inual por lo menos, ai 10 por 100 efertivo del valor de los bienes que sirva de tipo a la subasta, sin euro requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del lipo de esta subasta,

Oue no se han suplido previamente la falka de títulos de propiedad de los bienes que se subssian debiendo estar respecto a lo que de ella re-sulto de la certificación de carras libradas por el Bezistro de la Propie-dad correspondiente, con lo que debe-rán conformurse los licitadores.

Que las cargas o gravamenes anteriores y les preferentes, si los hubie re, al crédito del actor, continuacio subristentes, entendiéndose que el re-matante los acepta y queda subrogado en la responsibilidad de los mis mos, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelovia a 18 de Sep-fiembre de 1926.—El Secretario, Arturo Claveria.

Juzgado de Primera Instan-CIA DEL DISTRITO DEL CESTE. de Barceloga

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta cindad, en providencia de 13 de los corrientes, dictuda en los autos de juicto ejecutivo sumanio promovido per el Pro-curador D. Josquin de Cosellas, en representación de D. Francisco Solé Angrall, contra in Sociedad anónima Española de Casas Baralas y Caja de Ahorros, por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez, por término de vrinte días y con rebaja del 25 por 469 del precio de tasación y en lotes distintos, las fincas, especialmente hipotecadas que se persiguen en dicho precedimiente, y

sou, a saber:

Primera. Un chalet, sito en el término municipal de San Marila de Provensals, agregado actualmente al de Barcelona, que consta de planta baja y un piso con cuairo fachadas, señalado con el somero 12 del plano de urbanización de la finca "Casa Vé-lez" y 427 de la calle B. boy Castillejos: lindante, por su frente, con la ex-preseda calle letra B. koy Castillejos: por la derecha, entrando, con la calle letra E. del susodicko plano, hoy calle de José Ciurana; por la inquierda con de 10st America ; por la regnierma con dealet número 11 del propio pline de unbanización, hoy 425 de la callo de Castillejos, y por la espaida con cha-let número 12 del repetido plano de urbanización, hoy missero 24 de la calle de José Ciurana; comprende una superâcie de 251 metres y 80 decimelres cuadrades, equivalentes a palmos 6.665 y 14 décimon, también condrados, de las cuales seupa la edifi-cación 78 metros y 98 decimetros o 2.683 palmos 48 décimos también cuadrados. Tarada dicha fiura, en la es-critura de debitorio, en la cantidad de 45.000 perctas.

Segunda Casa-torre que consta de planta baja y primer piso, con cu-hients de terrado y patio en su parte posterior, púmero 34 antes solor, nú-mero 15 de la cade de Francisco Tárrega, antes Cuba, de la presente ciudad de Barcelona y ru barrio de San Andrés de Palomar y paraje La Sa-grera, en que está situado, midiendo el solar cinco metros y 83 centimetros de tatitud, por una longitud de 32 metros y seis centimetros, formando una superscie de 186 metros y 909 milisuperacie de 186 mesros y 909 mili-metros o 4.950 palsos cuadrados, lin-dante, al frente, Sur, con dicha calle de Francisco Tárrega; por la espalda, Korte, con otra finca o casa-lorre de la propieded de ca entidad hipotecante; por la derecha, seliendo, Poniente, parie con Pablo Segú y porte con María Magriña, y por la izquierda, Oriente, con la finca que inmedialamente se describirá en el apartado letra C, que es el solar número 16, con

las obras en el mismo existentes. Ta-sada dicha fiaca, en la propia escri-

lura, en 30,500 peselas; y Tercera. Otra casa-forre en cons trucción, que estará compuesta de bajos, primer piso, cubierto de terrado v patio en la parte posterior, sita en los mismos férminos, barriada, paraje y calle que la inmediata anterior, que on el plano de urbanización tiene su solar el número 17 llevando en dicha calle hoy el número 38; mile rinco metros y 83 centimetros de latitud, nor una longitud de 32 metres y seis contimetros, formando, per con-siguiente, una superficie de 186 me-tros y 909 millmetros, o 4,950 palmos cuadrados, lindante, por su fcente, Sur con dicha calle de Francisco Tárregat por la espaida, Norte, con finca de la proniedad hinoterante: por la derecha, saliendo, Poniente, con etra finea de la promiedad de la entidad bipotecapie, v nor la femitaria, Orinafo con propiedad de D. José Segarra Wasada dicha finea, en la receja escritura, en la suma de 18.000 nesetas.

Se advierte que la subseta se relébrard en la Sala amdiencia de diche Jazzado, sito en el Priscip de Justi-ci, da elemente, entrando por el Solón de San Jusa, el día 20 de Octubre pobrime y hara de les doce: que pera lomar parie en la misma, debrión los Alcibelores consignar, paralamento, tal la Caja de Depósitos. Pesarería de esta provincia o en la mesa del Juzga: do, una cardidad ignal, por in menos, al 10 por 100 del tipo de facción; elle no se अवेलनेशिको एक्सीमण्य श्रीलाएव त्या**र्ड** no colora el 75 por 109 de dicha tatación que sirve de tino a esta segunda subasta; que las coreas anteriores a grandaments preferentes, si los bubiere, vendrán a carso del comprador. entendiéndese expresamente que las acepta y queda subrogue en la res possabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de achasta, laulemios, si los indiciere, nomes de deresides a la Hacienda. Rouistre y deessa inherentos, rendeún e enco **del** miema.

Barcelona, 16 de Sesifendere de 1926,—El Eserclario judiciol. Iosé de Alemany w Mile.

X-3123

AUTOLOG DE PRIMERA 1907 AMÉ OIR DEL DISTRITO DE LA UNH VERSIDAD, SE GAZDELOMA

En virtud de la dispuesto per el seuer Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este dia dictada en las autos de juicio deciarativo de mayor cuantin schre prescripción de dereshas promovidos por D. Ramón Puig Font, contra los heredenos y succescres de doca Halalia Brust Molaro, se cita por segunda wez a estos últimos, para que a virtud de le solicitado por la parte actora comparezca ente el Juzgado, silo en el Palaccio de Justãois (සියාර්ය මේ නිණ් Frant, el día 28 del actual, a las diez para absolver les posiciones que presente dicha parte...

Con prevención de que, si no eco

parecen podrán ser declarados con-lesos en las mismas.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1926.-El Secretario judicial, Antonio Codernin.

X---3122

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LATI-NA, DE MADRID

En virtud de providencia del senor Jucz de primera instincia del distrito de la Latina, de esta Cor-te, dictada en 13 del actual en el Juicio declarativo de mayor cuan-Juicio declarativo de mayor cuan-tía, promovido por el Procurador D. Juan Montero López en nombre de D. Ernesto Lasso de la Vega y Kropf. como tutor de su hermano menor de edad D. Francisca contra D. Manuel Reig Olmos y Gerardo Linares Nieto, sobre nulidad de préslames, emplazo por medio de la presente, que se publicará en la GACETA
DE MADRID y Boletín Oficial de esta
provincia al demandado D. Gerardo Linares Nieto, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve dias se persone en autos en forma legal y entonces le será entregada la correspondiente copia simple de la demanda y documentos, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.
Madrid, 17 de Sentiembre de 1926.

El Secretario, P. S. del Sr. García Thés Benito García Sánchez. X—3117

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE CHAMBE-RI, DE MADRID

En virtud de providençia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberl, de esta Corte. Secretaria de don Antonio Aguilar, en diligencias preparatorias de ejecución instadas por D. Manuel Parrondo Arias contra D. José Gude Báscuas, se cita a este ültimo por segunda vez nor medio de la presente, que atendiendo a su ignorado paradero se insertará en los periódicos oficiales para que el día 27 del actual a las once de su mañana comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de reco-nocer como suya la firma que aparece en un documento privado fecha 2 de Diciembre de 1923, declarando en su caso respecto a la certeza de la deuda que el mismo representa, bajo apercibimiento que de no com. parecer de ser declarado confeso en la legitimidad de dicha firma a los "efectos de la ejecución.

Madrid, 17 de Septiembre de 1926. El Secretario, Antonio Aguilar y Morac

X--3114

BUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA CATE DEAL, DE MURCIA

Don Manuel Costa y Farinas, l

Juez municipal del distrito de la Catedral, de esta ciudad, en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzga-do con arreglo al procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Francisco Narbona Moscoso en nombre de la Sociedad anónima de crédito Banco Hispano Americano, contra don Tranquilino Tornero Carrillo, en reclamación de 39.877,24 pesetas, más las costas, he acordado por providencia fecha de ayer sacar a la venta en pública y tercera su-hasta y sin sujeción a tipo las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendra lugar en este Juzgado, sito en el Piano de San Francisco, el día 23 de Octubre proximo a la hora de las once, bajo las condiciones que se expresarán:

FINCAS

Primera. Un trozo de tierra secano en el término municipal de la villa de Abarán, partido nombrado Cañadas de Ríos, su cabida dos fa-negas y seis celemines, equivalen-tes a una hectárea, 67 áreas, 69 centiáreas, 79 decimetros y 52 centimetros cuadrados; y linda Levante, Matías Martinez; Medio-dia, con Iomas; Poniente, Nicolás Gómez Tornero, y Norte, con herc-deros de D. José Casimiro Velasco; valorado en 12.000 pesetas. Segunda. Otro trozo de tierra

secano blanca, situado en los mis-mes término y partido que la an-terior, su cabida dos fanegas y cinco celemines, equivalentes a una hectárca, 62 áreas, 10 centiáreas, 84 decimetros y 54 centimetros cuadrados; lindando por saliente, José y Rafael Fernández; Mediodía, con lomas: Poniente, herederos de José Gómez Rodríguez, v Norte, Antonio Gómez Gómez de la Perucheta; va-

lorado en 12,000 pesetas. Tercera. Un trozo de tierra ricgo a cereales, situado en el témino municipal de la ciudad de Mula, pago de la Agualeja, su cabida 15 áreas 98 centiáreas y 43 decimetros, equivalentes a una tahulla, tres ochavas y 14 brazas; lindando por Norte, cen tierras de doña Josefa Hernández Andrés; Levante, la de doña María Fuentes Cruz; Mediodía, con la carretera de Murcia a la Puebla de Don Fadrique, y Poniente, con finca de doña Petronila Casilini. Sobre el perímetro de la descrita finca existe un edificio construido de mamposteria, cubierto de tejado, destinado para alma-cen, consta de una sola planta con habitaciones para el encargado, cuadra, dos grandes patios y pozo con pila, cuyo edificio ha sido construfdo recientemente por eventa del Sr. Tornero Carrillo; valurado en 43.500 pesetas.

CONDICIONES

and the second s

Primera. Para tomar parte en

la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea el 75 por 100 del valor asignado a cada una de las fincas descritas, sin cuyo

requisito no serán admitidos; y
Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaria: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que aparece en la misma, y que las cargas o gravamenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito dei actor, continuarán sub-sistentes, entendiéndose que el re-matante los acepta y quedo subregado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Murcia, 17 de Septiembre de 1926.—El Juez. Manuel Costa y Farinas.—El Secretario, P. H., T. Julian Ruiz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DEL CESTE. DE SANTANDER

En los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador L. Dóriga a nembre del Banco Mercantil, Sociedad anónima de crédito, domiciliada en esta capitat contra D. Estanislao Saez Mendizabal, co-merciante, que tuvo su domicilio en la calle del Monte, de esta ciudad, y que ahora resulta ser de ignerado paradero sobre reclamación de pesetas 25.045,70 importe no reembolsado de dos l'etras de cambio giradas por éste a la orden de aquella entidad y cargo de un tercero que no las hiso efectivas a su vencimien. to más los gastos de protesto e in-tereses, el Sr. D. Juan Muñoz y Garcia-Lomas, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta capital, por auto de 26 de los corrientes y providencia de hoy, dictados a instancia del actor, acordó que dicho demanda-do, cuyo paradero se ignora, sea citado en forma de remate por medio de edictos, para que, dentro del término de nueve dias, se persone en dichos actos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para llevar a efecto esa cita-ción se expide la presente y se apercibe al deudor que, de no com-parecer, se le declarará en debeldia, siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que previens la ley, parándole el perjuicio a que hava lugar en derecho. Se le hace saber, además, que se practicó ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por la ra-zón expresada de desconocerse el paradero que pueda tener.

Santander, 14 de Septiembre de 1926. — E' Secretario judicial, Juan Castrillo.

X-3118

19 2 Frank

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INS. TANGIA

COIN

Don Agustin Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policia judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta villa Salvador Domínguez Genzález, hurtado el dia 30 de Agosto último de Lúsea al par-tido de Unáloza, de este término municipal; y caso de ser habido sea pues. to a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legitima adquisición; pues así lo tengo acordade en el sumario que, bajo el número .59 del año 1926, instruyo sobre hurto.

Señas.

Una cabra rubia, con una mosca an la oreja y una segaja de pelo rubio, lucero, y con pelos blancos en la cola.

Dado en Coin a 8 de Septiembre de 1926.—El Juez, Agustin Cabeza de Vaca.—P. S. M., el Secretario, José Morón.

30---10531

GANDIA

Don Ignacio Faubel y Lleo, Juez de primera instancia del partido de Gandía.

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido Vicenta María Vidal y Qui-xal, consorte de José Orengo Ferrer, expediente para que se declare judicialmente la ausencia de este a todos los efectos legales, fundada en que hace más de dos años que se ausentó de España, y se ignora su paradero: y se previene por la presente al presunto ausente, que en termino de seis meses, contados desde la publicación del edicto en los periódicos oficiales (GACETA DE MADRID V Rolettu Oficial de la provincia de Valencia), se resolvera definitivamente el expediente, si no comparece en el mismo, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gandia a S de Septimobre de 1926.—El Juez, Ignacio Faulti.— El Secretario, José Ballester.

JO-19540

GERGAL

Don Manuel Valcarcel Amezo: eta, Juez de primera instancia e instruc-ción de esta villa y su partido.

Por la presente, a todas las Auto-ridades y Agentes de la Policía judi-cial ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de una cartera do color rejo, confemendo descientas sin. seponta pesetas en un billete de cien-etro de cincuento y cuatra de veinti-cinco, una esdula personal, cuntro o cineo recibos de contribución ferriterial y utilidades y ofras notas particulares, de Francisco Aranda Garri-

do, a quien fue sustraida desde la una del sicte hasta el amanecer del ocho en la feria de este pueblo.

Así mismo se procederá a la deten-ción de quien la tenga en su poder y no justifique debidamente su posesión, poniéndolo todo a mi disposición en este Juzgado; pues así lo tengo dis-puesto en sumario que, con el núme-ro 77 del presente ano, instruyo por el referido hecho.

Gérgal, 9 de eSptiembre de 1926.— El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO-10576

GRANOLLERS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido de Granollers, en providencia del día de hoy y en méritos del sumario nú-mero 84 del corriente año, sobre hallazgo del cadáver de un hombre aho-gado en la ribera denominada de Tenas", en el término municipal de Llissă de Vall, el dia primero del que cursa, se cita a cuantas personas sepan y puedan facilitar algún dato respec-to a la identidad de dicho interfecto y a los que se consideren sus más próximos parientes, al objeto de que comparezcan ante dicho Juzgado den-tro del término de diez días para recibirles declaración a los primeros y ofrecerles el procedimiento a los segundos, según el artículo 109 de la ley Procesal criminal; baje apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que en dercho haya ingar

Dado en Granclièrsa a 4 de Senfierobre de 1926. El Juez. (ilegible) -P. S.M., el Secretario (ilegible).

JO-10493

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del partido de Granollers en provideencia del dia de hoy, en mérilos del sumario núme-ro 85 del corriente año sobre hallazgo del cadáver de una mujer, ahogada en la ribera denominada de Tenas, en término municipal de Llissa de Munt, el día i del que cursa, se cita a cuantas personas puedan facilitar y sepan algun detalle respecto a la identidad de dicha interfecto, y a los que se crean los más próximos parientes de la misma, al objeto de que dentre del termino de diez dias comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración a los primeros y ofrecerles el artículo 109 de la ley de Enjuciamiento criminal a les segundos, bajo apercibimiento de que, si no comparecen. les parara el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Granollers, 4 de Septiembre 1926. El Juez de instrucción (ilegible).-El Secretario P. H. (ilegible).

30-10494

HALESCAS.

Di Félix Garda Huerta; instrucción del partido de Illescas.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Safón Pastor, casade, jornalero, de treinta y

cuatro años de edad, natural de Ajofrin (Toledo), domiciliado últicuanion-te en Madrid, calle de Antonio López, número 60 duplicado, bajo, númere 11, de estatura regular, color bueno, cuyo actual paradero se descono-ce, para que dentro del férmino de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de constituirse en prisión en la preventiva de este partido, por no haber sido hallado en su domicilio al intentar notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue con el número 65 del 2ño 1925 per hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será deciarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo intereso de la Policía judicial proceda a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzga-

do, caso de ser habido.

Hlescas, 10 de Septiembre de 1926. El Juez, Félix García Hueria.-El Secretario, Agustin Alvarez de Rivas. JO-10533

INFANTES

D. Alfonso García Sciera, Jucz municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Marcelino Jiménez Negrillo, cuyo demicilio v actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Infantes, para decibirle indagatoria, que tengó acordada en la causa número 45 del corriente año por tenencia ilícita de/ arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas son:

Marcelino Jiménez Negrillo, de veintiocho años de edad, casado, jornale-To, y que su último domicilio lo tuvo en Argamasilla de Alba, en la calie Real.

El cual, caso de ser habido, sera puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este pare fida.

Infantes. 6 des Septiembre de 1926. El Juez, Alfonso García.—El Secretario judicial. Manuel Martin.

JO-10496 👙 f

JEREZ DE LA FRONTERA.—SAN MIGUEL

D. Pedro Palomegue v García de Quesada, Juez de instrucción del distrilo de San Miguel, de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber? Que en el sumario número 206 del presente año por hurto de un gabañ a Enrique Copono Nieves, soltero y de veintidos años de edad, he acordado ofrecer dicho procedimiento a D. Alfonso Copano Ponce, vecino de Madrid v enve actual naradere se ig-กการ, กล่ด้วย อัยใ กลารู้บริเวลิติด, ควา รับระ frueción del articulo 109 de la lev de Enjuiciamiento criminal.

Y para la debida publicidad, a fin de que lo acordado quede camplido. se expie el presente.

1 Jerez. 9 de Septiembre de 1926 iEl Juez, Pedro Palemeque y Garcia de Quesada.—El Secretario, Anacleto Pernández.

. JO--10534

LINARES

-

(FD. Joaquín Pérez Romero, Juez de Înstrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Autoridades para que procedan a la finisca y rescate de doce gallinas de las señas siguientes: ocho negras, dos ru-bias y otras dos nevadas, las que fueron sustraidas la madrugada del 29 del corriente de un chozo de la estación de Andaluces, de esta ciudad, y las que eran propiedad del Jefe de la misma, D. Malias Diaz, y a la defención de los sistemes del hecho, así como de la de les poseedores llegitimos, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en caua one instruyo bajo el número 235 de 1926.

i Linares. 30 de gosto de 1926.—El Juez, Jonauin Pérez Romero,-El Secrolario (ilegible).

JO-10499

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Bustrucción del partido de Linares.

Por el presente requiero a todas las Antoridades para que procedan a la busca y rescate de una cariera color avellana que contenía 3.050 peselas en billetes del Banco de España de 500, 100 y 50; un cheque de 2.008 pesetas; ima moneda de oro con el busto de Alfonso XIII y varios recibos y docu-mentos, la cual fué sustraída a don Felipe Vello Mendizábal, vecino de Bilbao, entre las estaciones de Baeza Vadolano el día 8 del corriente, y a la detención de dos sujetos que visten de azul, con gorra, de umos veinticinto años de edad, uno de ellos alto, delgado, y el otro más pequeño, pero de estalura regular, y a la de-tención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegi(imos de lo sustraído, ponieno a mi dispsición uncs y atros, pues esí lo tenzo acordado en causa que instruyo balo el número 246 de 196.

Linares, 9 de Septiembre de 1926. El Juez, Joaquín Péres Romero,—El Secretario (flegible).

JO-10582

MARRELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el día 5 de Abril ultimo y del taller de carpintería que posee Gaspar Martín Gaitán en el pueblo de Ojén, calle Jollanía, fueron sustraidas tes herramientas que más abajo so reseñan, y un el sumerio que con tal motivo me hallo instruyendo, con el núnero 59 de este año, he acor--dado encargar a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a la busca y rescate de dichas herramientas, dele-

niendo, caso de ser habidas, y ponién-dotos a disposición de este Juzgado, a las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican cumplidamente su legitima adquisición.

Reseña de las herrantentas.

Un formón de paía de cabra, de unos treinta centimetros de longitud, con empuñadura de almendro.

Una barrena de las Hamadas salemónicas, de unos sesenta centimetros de longitud, con empundora en forma de cruz.

Dado en Marballa a 10 de Septiembre de 1926 .- El Juez, Mariano Gómez.-El Secretario, José Cerreño. JO-10597

MARTOS

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y detención de Manuel Garcfa Rodríguez, (a) Puidanga, natural de Fuensanta de Marios y vecino de Higuera de Calatrava, habiendo tenido su domicilio en el cortijo Las Canteras, de veintiséis afins de edad, soltero y del campo, envo actual paradero se desconece, poniendolo, en su caso, a disposición de este Jurgado, en virlud de haberse así acordado en el sumario que se instruye bajo el número 170 del año actual, por sustracción de la niña de seis años Dolores Velazaue Castro.

Dado en Marios 2 6 de Septiembre de 1926.—Et Juez. Francisco de Rosas.—P. S. M., el Scoretario, Antonio Villar.

JO--10530

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de esta ciudad y sa parlido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Antoridades de la Nación ordenen a sus denendientes procedan a la husca v ocumación de la cartera de boleillo, billetes del Banco de Renaña y decumentes que a confinuación se reseñen, robados a Santizao Gallego Padillo, vecino de Santizao de Cala-trava, la nuche del 25 de Aguain filimo en el sitio Cruz del Liamo extramairos de esta nobleción, mor dos individuos desconacidos, averigración de quiénes sean éstes y detención de los mismos, noniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado.

Efectos robades.

Una cartera de cuero, color avella-na, con seis departamentos, conteniendo:

Cuatro billetes del Banco de Espafia de cien pesetas cada uno y dos de cincuenta.

Una cédula personal, expedida en Higuera de Calatrava, a nombre de Esteban Gallego Padillo el año último.

Una licencia, ya cumpilda, para usar armas de fuego en general, aspedida

a favor del Gallego por el señor Go-bernador civil de Jaén.

Una guía para tenencia de una pistola automática.

Dos décimos de dos billetes de la Loteria Nacional, correspondientes al sorteo celebrado el 22 de Agusto último, adquiridos en la expendeduría número 1, de Lucena, que resultaron premiados, uno de cuyos décimos corresponde al billete número diez y siete mil quinienios y pico.

En documento privado, por el que Raimundo Santiago se obligaba a sa-tisfacer al Estaban Gallego, el 15 de

Agosto pasado, 500 pesetas.
Otro documento privado, por el que im tal Gúnzalo, vecino de la aldea de Alvendin, se obligaba a pagar al Estaban Gallego, en 15 de Agosto último, 150 pesetas.

Un reciba expedido por Carmen Fer-nandez Berja, vecina de Madrid, sere-ditativo del pago de once mil y pico de pesetos, hecho en 29 de Septiembre de 1925 por Esteban Gallego, como importe de la rents de un año del cortiio Valdentrii que lleva en arrendamiento.

Otro recibo expedido por D. José Batanero Serrano, vecino de Madrid en la misma fecha, acreditativo del pago de tres mil v pico de pesetas, abonadas por el Gallego como importe de parte de la renta del citado cortijo

Tres o cuatro documentos acreditativos de tener el Esteban Gallego depositados en poder de D. José Omera vecino de Baena, unos 14.000 kilos de trigo: y

Una guía correspondiente a un muio, propiedad del Gallego, expedida por la Sociedad de Seguros El Fénix Agricola en el mes de Junio último.

Dado en Martos a 6 de Septiembre de 1936. — El Juez, Francisco de Ro-jas — P. S. M., el Secretario, Antonio

JO-10550

MEDINACELI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido de Medinaceli en el expediente que en el mismo se tramita a instancia de Pascual Ortega Paredes, vecino de Mara-sevel sobre reclusión definitiva en un manicomio de su hija Miczela Ortega Miguel, por medio de la presente se emplaza a Inés Andrés Rasier, abnela materna de la reciufda; a sus tios Pascual Orfega Paredes y Ramona Miguel Andrés, a José Andrés y Francisco Chicharro y demás parientes, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de un mes, contado desde el día signiente al en que se inserte esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezcan en el expediente de que queda hecha ex-presión y deduscan las reclamaciones que en derecho estimen conveniente respecto a la rectusión definitiva de dicha demente, bajo apercibimiento do que, transcurrido aquel plazo, se resoiverá, con o sin su audiencia, lo que es procedente.

Medinaceli, 6 de Septiembre 1926. Brailin Garola.

70--10536;

MERIDA

A virtud de providencia de este día, dictada en el sumario número 63 de 1926 por desacato, se cita a Francisco Mendoza y Miguel Navas, cuya vecindad se ignora, que el día 27 de Marro del corriente ano se bullabau con otros, en el establecimiento de bebidas que en la vida de El Carrescalejo posee Agustín Ramos Delgado, en ocasión de que penelro en ci el Alcal-de Presidente del Ayun'amiento del citado pueblo, acompañado del Secretario del mismo, el Alguacil y un Guarda jurado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Mérida, para prestar dectaración en el aludido sumario: bajo apercibimiento de que, si no comparecen ni justifican causa legiliona que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mérida, 10 de Septiembre de 1926. El Secretario judicial, P. S., José Al-JO-18598

D. Luis Tafur y Funes, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares, e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, sustraido el 3 del actual de la casa número 12 de la calle Garrota de Oliva, de Mérida, poniéndolo a disposición de este Juzgade, con las personas en cuyo poder se hallare, si no justifican su legitima adquisición, acordado en el sumario número 116 de 1926 por robo.

Descripción,

Tres quantillas, aproximadamente,

Mérida, 7 de Septiembre de 1926.— El Juez, Luis Tafur.—El Secretarie judicial, P. H., José Alvarez.

30-10537

TO STATE OF

9 1465

MIRANDA DE EBRO

D. José de Valdivieso y Rodriguez Sedano, en funciones de Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido por iraslado del propietaria.

Por oi presente adicto se cita y liama a D. F. Rey, vecino ditiremente de Burgos, y D. J. González, gueral-cionero en la misma capital, para que en el término de diez dias comparez-cam ente este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofreceries el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el articulo 109 de la ley de Enjulclamiento criminal, pues así ic tence acordado en proveido de esta fecha en el sumario número 23 de orden del corriente año schre robo de efectos varios, correspondientes a das expedictores 13.245 v 13.360, que iban en el vegon KF. 7.461 del tren número 22 del dia 12 de Marzo Milmo.

de 1926.—El Juez, José Valdivieso.— P. S. M. Licenciado José Irazusta. JO-10502

MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su

Por la presente requisitoria se cità. llama y emplaza, para que dentro del termino de diez dias, siguientes ul en que aparezca inserie esta requisidaria en la GACETA DE MADRID y Botelia Oficial de este provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de tenencia de armas de fuego sin licencia Antonio Ariza López, de treinta y siete años de edad, naturad y vecino de Torrox, calle Miraflores del Palo, soltero, hijo de José y Ana y cuyo actual paradero so ignora, para hacerle un emplazamiento en sumario que instruyo con el número 97 del año 1926, apercibiéndole que, de no verificario, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arregic a la ley.

A la vez requiero a los señeves Jusces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policia judicial, para que procedan a la busca y captura del ex-presado procesado, y en el case de ser habido, sea conducido, a mi disposición, a la prisión preventiva de

este partido. Montoro. 7 de Septiembre de 1926. El Juez, Salvador Himmeros Sabaier. El Secrelario, Mariane Lépez.

JO-19503

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su

partido,

Por el presente, que se insertará en la Gacera de Madred y Boletin Oficial de esta provincia, mego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y demás individuos de ta Policía judicial de la Nación procedanta la hasca del autor o autores del incendio ocurrido el día 28 de Agosto titlimo en la casa de la finca denominada Embria de la Schedad, término de Adamus, propiedad del vecino de la misma Rafael Solis Pachon, 7, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo teugo acordado en el aumario que bajo el mimero 158 de este año se instrupe

sobre el referido hecho.

Montoro, 7 de Septiembre de 1926.

Fi Juez. Salvador Higneras Sabater. El Secretario, Mariano Lónez.

JO-10505

MOTRIL

D. Nicolás Padilla y Montero, Juez de instrucción de esta ciudad y au partide.

En winded del presente, que se inseriará на **ве Сълзи**л **ре Марию**, ве icita a Francisco Finánez Pustos, mecino de Titabo y que en la actualidad ese encuentra en la isla de Cifba, a flo Miranda de Ebro, 9 de Septiembre de que en el térmimo de diez des,

contados desde la inserción de esta edicto en diche periodico oficial, comparezea quie este Juzgano a prestar declaración como elemático en el 54mario criminal que lestreyo score esinfa, número 99 és 1920, con aprecibimiente que, de no comparecer, le 1.2rera el porjuicio a que haya lugar an. derectio.

Matril, 7 de Septiembre de 1829 -El Juez, Nicolás Padilla.-lii Sancelario, Antenio Jiménez.

343 - 495.39

MULES

En virtud de la acordado por el se-For Juez de lestracción de este por-tido en providencia de hoy, divinda en el sumamo número 36 de 1926 por muerte de Ladielee Genzález Gervález, por la presente se cita a la liermana de dicho interfecto Nicolasa González González, vecipa eve i.a - do de Valladolid y cuya aeluai paradero se ignora, para que remparezen cute este Juzzado, ai objeto de afre erte el procedimiento, con arresto al artieule 109 de la ley de Painicianijente criminal, bajo spercibimiento de lo que hubiere lugir.

Nules, 4 de Sentiembre de 1926 -El Secretario judicial, P. H., Santingo

Herraco.

JO-10000

PUEBLA DE ALCOCER

D. Ignacio López Arrovo, Jucz de instrucción de Puebla de Alescer y su partide.

Por virtud del presente adicto ruego y encargo a todas las Auforidades, ta∍io civiles como militares y Policia judicial, procedum a la busca y resente del semoviente que lucco se rese-ñara, latiriado en la noclus del 7 ad 8 del actual en el sitic Las Peguelas, de la debesa Garbayuela, término del Risco, cuvo semovicule había enfregado el Alcalde de dicha villa al vecino de la misma León Redriguez Sánchez en calidad de depósito, v. caso de ser habido, lo pongan a disposi-ción de este Juzcado, con las personas en cuyo poder se ballare, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo tiene acordado este Juzendo en el sumario primero 40 del corriente ano.

Señas del semoviente.

Una burra de veinticinco años, préximamente, pequeña, pelo negro, cerrada, sin herrar.

Puebla de Alcocer, 7 de Septiembre de 1926.—El Juez Ignacio López Arroyc.—El Secretario, José Perez. JO-1050S

BAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido de La Rambia.

Por el presente, en nombre de Su Mejestad el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a fodas les Autoridades de la Nación se sirvan

disponer que, por los individuos de la Policia judicial, se proceda a la busca y detención de un individuo desconocido, que viste blusa o camisa blanca y sombrero negro, el cual en la madrugada del dia 3 del corriente mes hurti un burro de la pertenencia de Juan Bautista Castro Llamas, vecino de Santaella, de una cuadra en la casilla llamada de Illanes, situada en las Bocas del Salado, término de dicha villa, y al ser sorprendido por la Guardia civil se dió a la fuga abandonándolo, con las ropas y efectos que al final se reseñarán; cuyo individuo, caso de ser habido, pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Al propio tiempo se llama y requiere a todas aquellas personas que pu-dieran ser duebas de dichas ropas y efectos, para que en el término de diez dias, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a acreditar su legitima propiedad y hacerse cargo de ello.

Señas de las ropas y efectos.

Veinte metros de encaje imitación holillo.

Un par de botas de hombre, color avellana, en mediano uso.

Un traje de hombre de jerga negro, descolorido y en mal uso.

Una bufanda de seda con listas azules, en mediano uso.

Una faja negra en mal uso.

Un pañuelo grande con dibujos en mal estado y un camisón interior con listas, en mal uso.

Ofro idem blanco en mai uso. Unos calzoncillos interiores en mal

Un pañuelo mequero, de color, en

mai uso. Medio idem de cuadros, con las ini-

Un jergón a cuadros en mediano 1280.

ziales M. C.

Tres muñecos de cartón en media-DO 1150.

Una petaca de material en mai uso, conteniendo tabaco.

Un paquete de cigarros puros, marmedia; precio del mazo, tres pe-₽eta∦:

Un lío pequeño de alambre.

Una pitillera de niquel, y en una de sus tapas la figura de la cabeza de un caballo y la de una mujer estampada 📭 porcelana,

Un reloj pulsera de Isión, imitación a un legitimo.

Un dije de metal con estampas de mujeres.

Un anillo de metal figurando una culebra;

Ofro de latón derado.

Dos alfileres de pecho de Igual metal

Dos cadenas de cuello para señora con cruz cada una, todo de metal do-

Una cadena para reloj, con colgan-te de medalla, imitación francesa.

Un aifiler de corbata figurando la cabeza de un romano; y Un canastito de alambre.

Dado en La Rambla a 8 de Sep tiembre de 1926.—El Juez, Benito Gal-yez.—El Secretario, Juan Delgado.

REQUENA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido, dictada en el día de hoy, en el sumario que, sobre corrupción de menores, se instruye en este Juzgado con el número 6 del corriente año, se cita a Magdalena Lledó Serrano, de diez y seis años, soltera, natural de Castellón de la Plana, hija de Arturo y Antonia, que estuvo en el convento de religiosas Oblatas, de Alacúas, y últimamen. te en el Hospital provincial de Valencia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto la práctica de ciertas diligencias acordadas por la Superioridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el pejuicio a que haya lugar en derecho.

Requena, 1.º de Septiembre de 1926. El Secretario, Enrique Fagoaga. JO-10507

Don Tomás de Barinaga y Mata, Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido.

Por la presente se cita llama y emplaza a Ricardo Soria Dols, de diecinueve años, soltero, mozo de posada, natural de Fuentes, provincia de Cuenca, hijo de Emilio y Escolástico, como comprendido en el número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de quince días, siguientes al en que ésta se inserte en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para constituirse en prision, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar olras diligencias en el sumario número 11 del corriente año, que por hurto instruyo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a qu hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, proce-dan a la busca del expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en las carceles de este partido.

Requena 3 de Septiembre de 1926. El Juez, Tomás de Barinaga.—El Se-cretario. Enrique Fagosga. JO—10541

RIANO

Ommpliendo lo acordado por la Audiencia provincial de León en 25 de Agosto pasado en la causa instruída en el Juzgado de Riaño con el manoro 18 de 1925 por tenencia lifcita de armas de fuego, sè cita al reo Ignacio Fuentes González, vecino de Olleros, en ignorado paradero, a fin de que

comparezca ante la expresada Audiencia el 30 de los corrientes, a las dies horas, para practicar la actuación senalada en el artículo 7º de la ley de 17 de Marzo de 1903, apercibido de que si no compareciere se le exigira la responsabilidad prevenida en el artículo 8.º de la misma.

Riaño, 11 de Septiembre de 1925. El Secretario accidental, Eugenio Alcalde.-El Juez, J. Manuel Vazquez.

SAN ROOUE

Don Antonio Ruiz López. Juez de primera instancia de San Roque y su partido.

Por el presente se emplaza a los parientes más próximos de la albergada en el Manicomio provincial de Cadiz Leovigilda Naranjo Molina, para que en el plazo de un mes compa-rezean ante este Juzgado para exponer lo que estimen necesario acerca de la necesidad o conveniencia de la reclusión definitiva de la misma en dicho establecimiento, apercibiéndoles que, de no comparecer, se dictará sin su audiencia la resolución que corres-

San Roque, 7 de Septiembre de 1926. El Secretario, Joaquín Fuentes.—El Juez, Antonio Ruiz López. JO---10543

SEVILLA—SALVADOR

Don Manuel García Galindo, Juez municipal interino del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado José Casimiro Gálvez, natural de Málaga, hijo de José y de Mariana, vecino de Se-villa, calle San Blas, 2: de ocupación jornalero, casado y de treinta y ochoaños de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca (Palacio de Justicia), a contestar a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hava lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto ci-viles como militares, para que proce-dan a la busca, captura y depósito en la carcel de esta ciudad a ,disposición de este Juzgado, de dicho procesado. pues al hacerlo así administrarán jusficia, a que me obligo en casos ana. logos.

Sevilla, 10 de Septiembre de 1926. El Secretario, Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz.—El Juez, Manuel Garcia Galindo.

JO-10098

VALENCIA—SAN. VICENTE

El señor Juez accidental de instruçción del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en cumplimiento a carta, orden de la Superioridad, dimanant de la causa número 84 de 1925 sobis

robo frustrado contra Angel Laguarda Martinez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, ha acordado se le notifique el fallo de la sentencia pronunciada por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en 15 de Abril último, declarada firme en 23 del mismo, y se le requiere al pago de la multa impuesta por medio del presente, que se inseriara en la Ga-CETA DE MADRID.

"Fallames que debemos condenar y condenamos al procesado Angel Laguarda Martinez, como autor de un delito de robo frustrado, sin arma, y en cantidad inferior a 500 pesctas, con la circunstancia atenuante especial de ser menor de diez y ocho años, a la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas procesales, siendole de abono toda la prisión provisional sufrida, y apareciendo que con dicho abono tiene complida la pena impuesta, póngasele inmediata-mente en libertad, para lo cual se expedirá el oportuno mandamiento al Director de la Cárcel celular.

Y para que lo acordado se lleve a efecto, expido la presente, que firmo. en Valencia a 7 de Sepliembre de 1926.—P. H., José Ferrer.

JO-10511

VALENCIA-SERRANO!

el señor Juez de instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en el sumario número 169 de 1926 sobre lesiones y sucesiva muerte de Amalia Sánchez López, ha acordado se ofrezca el precedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a les parientes de la referida interfecta, cuyos nombres y domicilio se ignoran.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente, que firmo en Valencia a 8 de Septiembre de 1926. El Secretario, P. H., Joaquín Taverner. JO-10510

ZARAGOZA—SAN PABLC

En virtud de lo mandado por el seyor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye con el número 129 del corriente año sobre esta-fas contra Pablo Víctor Nicolet, que resultó ser Victor Dortán Richoux, se cita por medio de la presente a los imponentes de los giros postales números 271 de Alicante, 407 de Sevilla y 448, 470, 519, 647, 815, 888 y 907 de San Sebastián, cuyos nombres y apellidos se ignora, siendo dichos giros dirigibles a esta ciudad, al expresado Nicolet, que decla vivir en Democracia, 64, a fin de que dentro del termino de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado, Secretaria del sanor Sermo, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedi-miento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados imponentes de dichos gires postales, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Zaragoza a 9 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, P. H., Antonio Pérez. JO-10611

En virtud de le mandade por el se-nor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad, en proveido de esta fecha, dictado en sumario número 392 del corriente año, sobre suicidio de Simón Giménez Pérez, de cincuenta y cinco años de edad, soltero, natural de Orense, ocurrido en el pueblo de La Joyosa, perteneciente a este partido judicial, se cita por medio de la presente a los parientes o herederos de dicho Simón, cuyos nombres y domicilios se ignoran, a fin de que den-tro del término de cinco días comparezean ante dicho Juzgado, Secretaria del señor Serrano, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya Iugar.

Y para que sirva de citación en forma a los expresados parientes o he-rederos, expido la presente que firmo en. Zaragoza a 9 de Septiembre de 1926.—El Secretario judicial, por ha-

bilitación, Antonio Pérez.

JO-10613

JUZGADOS MUNICIPALES

BENICARLO

Don Gaspar Foix Breio, Juez municipal de Benicarló.

Hago saber: Que hallandose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformi-dad con lo dispuesto en el Real decre to de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias, se anuncia para su provisión a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de su derecho, al señor Juez de primera instancia del partido de Vinaroz, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguienta de la la proposicio del processione te al de la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el

Boletin Oficial de esta provincia.

Benicarló, a 8 de Septiembre de
1926.—El Juez, Gaspar Rolg.—El Secretario, José Serret.

JO-10616 the of the second The second se

BOVEDA

gado y Juez del término municipal de Boyeda.

Hace público: Que en este Juzgado, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, del mismo, por re-nuncia del que la desempenaba, y cuya vacante corresponde provistar por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de fecha 29 de Noviem-bre de 1920 y Real orden de 9 de Di-ciembre del mismo año debiendo presentar los Secretarios que aspiren a desempeñar dicho cargo sus solici-tudes y demás documentos, en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Ga-CETA DE MADRID y Bolcin Oficial de la provincia de Lugo, ante el señor Juez de primera instancia e instrucceón de Monforte. Según el último censo de población, el termino municipal consta de 4.583 habitantes de hecho y de 4.104 de derecho.

Dado en Bóveda a 25 de Agosto de 1926.—El Juez, Ramón Maseda.

JO-10555 7

CAMPO DE CRIPTANA

D. Jesús Jiménez Casero, Juez municipal de esta villa de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado, con arregio al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año. a fin de que los Secretarios suplentes de Juzgado municipal que desempenen Secretarias de la misma categoria o de la innicidata inferior, puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DRID, al señer Juez de primera instancia de Alcázar de San Juan.

Se hace constar que esta población resulta con un censo de 12.745 habi-tantes de hecho y 12.772 de derecho; no teniendo el Secretario suplente más remuneración que les dereches de Arancel, cuando actúa.

Dado en Campo de Criptana a 10 de Septiembre de 1926 -El Juez municipal, Jesús Jiménez.-El Secretario habilitade, Jesé Suárez.

10-10614

CARINEN

e. Julio Lau Candial, Juez municipal de Cariñena.

Hago saber: Que hallándese vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de . 29 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes a dicho cargo presen-Don Ramon Maseda Cadorniga, Abo. I ten sus solicitudes debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido, dentre del término de treinta días a confar desde la inserción del presente en la Gacerta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia. Se hace constar que el censo de población es de 3.532 habitantes.

Dado en Cariñena a 7 de Septiembre de 1925.—El Juez municipal Julio Lau.—El Secretario habilitado, Eduardo Granell.

JO-19512

CORULLON

Den Cándido Guadrado Guadrado, Juez municipal de férmino de Corullón.

Hago saber: Que hallandose vacantes los carges de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de tradlación con arregio a lo prevenido no el artículo 5,º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plezos de treinta dina, a contur desde el siguiente al de la insecrición del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gacera DE Maduo, presenten los asiminates a dichos cargos sus solicitudes, focumentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Villafranca del Elerzo.

Se hace constar que el número de vecinos de este Municipio es de 925.

Dado en Corollón a 10 de Repiñenabre de 1925.—El Juez municipa: Candido Guadrado.

JU-10552

FUENTE DE CANTOS

D. Federico Sinchez Reyes, Abognde, Juez municipal de esta villa de Fuente de Camos,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario Suplente de este Jurgado municipal, se anuncia su provisión por termina de quince días, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder indiciai y Reglamento de 10 de Abril de 1871, haciéndose contar que esta población consta de 19,514 habitantes y que el que desempeñe el cargo no percibirá más que los dereches de Arapoel.

Le que se anuncia en el Boletin Oficial de esta previocia y Gautta de Madrin, para conocimiento de los que quieran y tengan derecho a tomar parte en el concurse.

Dado en Fuente de Cantos a 7 de Septiembre de 1926.—El Juez, Fede-

dloc Sanchez.

JO-10575

MADEID HOSPITAL

En les suites de juicio verted de faltas seguides en este fingado Injuide de mémbre 131 de leuden del cumiente affe contra Leandre Leuden del cumiente co Diuz, por lesiones, se les él finés sentencia, cura accular a sentencia y sacretis dispositiva son del depar litte di diguitaria.

"Seutencia—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Agosto de 1925. En Jura José Conzalez de la Calle. Juez municipal propietario del distrito del Hospunt, de esta Corte, habiento vindo los presentes diligencias de juicio verbal de fattas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fissal, en representación de la accióa pública y Leurentación de la accióa pública y Leurentación de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo confenar y condena a los denunciados Leandro Ledo Snárez y Francisco Diaz Muñoz a la pena de cinco días de arresto menor, que suffirán en su demiento, y al papo de las costas del juicio; notideándose la presente a los condenados por medio de edictos en la Garres de Mando

Así por esta sentencia, lo menonacia, manda y fermo.—Juan José Gon-

ráles de la Calle."

Lo anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fecho. V mora su inserción en la Gaerra de Macrim y sirva de notificación en forma a demunicidas. Leandro Ledo Suñsez: qui Francisco Díaz divisez, exoldo el anescode, visado por S. S. v sellada em el del Inserado, en findrid a 2 de Arosto de 1926.—Ili Secretario (Herilde).—Visto buero: fil Inez monicipal, Isaa José Ganchiez de la Colle.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juagado bajo el mumero 768 de arden del corriente año centra Francisco Molina Sárz y Menuela Gencia Araáiz, par riña y escandalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parto dispositiva son del tenor literal simulente:

"Sentencia—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1926. D. Juan

"Sentencia —En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1926. D. Juan José González de la Calte. Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Molina Sáez y Manuela García Annáiz, de la otra, recon denunciados, curso desde y densis corrunstancias y constan auteriumente.

Falle que debe contener y nondene a los desunciados Fancisco Melissa. Sáez y Manuela Garcia Armáiz a la peno de cinco peseñas de media a enda uno, que deberán setisfacer en paper de paros al Estado; sufriende, en caso de insolvencia, el aprensio percaso de insolvencia, el aprensión y pago de las costas del juicio, notificionese la presente a los avodenados por medio de edictos en la Gacalla de Manuelo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo—Juan Jesa Gonzalez de la Calle.

La anterior sentencia fos publicada y leida en el dín de su fecha. Y para su insercido en la Garera de Maderio y sirve do reflidación en fecha sees Maderio a ferma a demunidades arraficación en fechado con el del Juzcado, en fadrid a 29 de Julio de 1926.—El Secretario (ilegible). Vista buenos El Juez menicipal, acon José Conzález de la Calle.

En los antes de juicio verbal de fallas seguidos en este Juzgado fajn el número 1.015 de orden del presente alto restra Saturnino Barrios del Marai, per lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y pante dispositiva son del tenor literal siguiente:

Mentencia.—En la villa y Certe de Madridia 12 de Agosto de 1926. D. Juan José González de la Caile, Juez musicipal propietario del distrito del Respiral de esta Corte, fichiendo visto impresentes diligencias de juirio verrat de follas seguidas entre partes, de la tune el Ministerio fiscal, on representación de la seción pública, y Saturnina Barrias del Moral, de la otra, como denunciado, cuya edud y denas circunctancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condena el dencaciado Saturnino Barrio del Moral a la pena de quince dias de arresto menor y pago de las costas del pieser nitificándose la presente al concenado por medio de edictos en la Garria De Manau.

In anterior sentencia fué publicada y leida en el dia de su fecha. Y para su inserción en la Gazara de Madeira y sirva de adlicación en forma a denunciado Saturnino Barrio del Moral, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzando, en Madeida 12 de Agosto de 1926.—El Secretario (llegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juna José González de la Calic.

Ha les autes de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bais el múmero 780 de orden del presente año contra Branko Anaririo y Rosa. Pérez, por tesiones, se ha dictado sententia, copo encabezamiento y pante dispositiva son del teror literal siguiente:

guiente:

Madrifi a 5 de Agosto de 1926. A. Juan
José Conzález de da Calle, Juez annacinal propietario del distrito del Hesnital de esta Corte, habiendo visto las
presentes dilirencias de juicio verbal
de feltas secuidas entre partes, de la
una el Ministerio Ascal, en representación de la acción pública. V Braulio Anaricio Núticz-y Rosa Pérez García, de la otra, como deministados, cuya edad y demás circunstancias ya
constan americaneste.

Falla que debo constenar y condena a los denunciados Braulio Aparicio Núñez y Rosa Púrez García a la pena de misco sitas de arresta mener a cada ano, cua suficián en su domicilio, y maro de las costas del juscio; actificiadose la grescate a Rosa per madia de estictor en la García de Manuro.

La merior senfencia lué publicada y leida en el dia de su lecha. I pera su inserción en la Cacuta de Madren y sirva de notificación en l'anna a demenistra dios: Pérez García, estado el presente, visuado por S. S. y selado con el del Janzado en Medido a 5 de Acusto de 1926.—182 Secretario illegimal.

Fisto Lorene 182 Janza de la Calle.

pol, Juan José Conzález de la Calle.

En los aufes de juirio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo et mimero 772 de orden del presente año centra Pulsencia Saminaria, Dianisio Manuel Díaz y María Mozno por maios tratos, se ha diciado sentencia,

maios tratos, se na merano sentamena, cuyo engabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia — En la villa y Corte de Madrid a 3 de Agosto de 1926. D. Juan José Gouzález de la Calle, Juez de Madrida de la Calle, Juan José Gouzález de la Calle, Juan Juan José Gouzález de la Calle, Juan de Maria de La Calle de la cipal propietario del distrite del Hospital de esta Corte, hobiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscol, en reuresontación de la acción pública, y Fulgenelo Santameria Carrillo, Dionisio Ma-nuel, Dira de Tedeneo, Maria Moreno y Paco "el Trapero", de la elra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Pallo que debe condense y condens a los denunciados Manuel Díaz de Tudanes y Marilnez a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su demicilio, v a Fulgencia Santamarfa Carrillo, María Moreno v Peco "el Trancco" a la pena de 36 pesetas de multa a cada uno que deberán satisfacer en papel de pagos al Telade, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas; polificéndose la presente al Fulgencio por cédula y a María y Paco por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentermia. In prononcio, mando y firmo.-Juan José González de la Calle."

La anterior septencia fué publicada y leida en el día de su fecha. Y para su inserción en la Gacera de Madrid y sirva de potificación en forma a de-nunciados María Moreno y Paco "el Trapero", expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzcado. en Madrid a 3 de Agosto de 1926.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan José González de La Calle.

En los autos de juiclo verbal de Taltas seguidos en este Juzgado bajo el número 755 de orden del nresente año contra Trindad Aver. A nesentello Ancela Morales, por riña, escandalo, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Agosto de 1926 D. Juan José González de la Calle, Juez munibipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falias seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción nública, y Trinidad y Anita Aver Alvarez v Angela Mora-les Estévez, de la ofra, como denuncladas, cuya edad v demás circunstanbias va constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno E las denunciadas Trinidad y Anita Ayer Alvarez y Angela Morales Esté-rez a la pena de cinco pesetas de mulla a cada una, que deberán salisfacer En papel de pagos al Estado, sufrien-

do, en caso de inscluencia, el apromio personal correspondiente, reprensión y paga de las costas; notificandose la presente a las condenadas por medio de edictos en la Gactra de Ma-Deno: sobreseyéndose en cuanto a las lesiones y los daños.

Así por esta sentracia, lo progun-cio, mando y firmo.—Juan José Gon-zález de la Calle."

La anterior sentencia fué publicada y leida en el día de su fesha. Y para su inserción en la Gamera de Madaid y sirva de notificación en forma a de-nunciodas Trinidad y Anila Ayer Al-varez y Angela Moreles Estévez, expido el presente, visado per S. S. y se-liado con el del Juzgado, en Madrid a 10 de Agosto de 1976,—El Secratario Glegible).—Visto bueno: El Jucz manicipal, Juan José González de la Caile. JO-10521

MOLINICOS

D. Angel Alacid Polacies, Juez municipal de esta villa,

Hago sabor: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, el cual se ha de proveer con arregio a lo dispuesto en la icy provisional del Poder judiciel y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por haber resultado desireto el concurso de traslado amunciado conformé al Real decreto de 20 de Noviembre de 1920 v Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia al públice por término de quince dias a contar desde la publicación del prosente en la GACETA DE MADRID y Bo-letin Oficial de esta provincia, para que les aspirantes pueden presentar sus solicitudes, dentro de dicho plazo, en este Juzgado municipal, de mi-

Mclinicos. 8 de Septiembre de 1926. El Juez municipal, Angel Alacid. 10,-10553

ROSAL DE LA FRONTERA

D. Miguel Gomez Monez, Juez municipal de esta villa del Rosal de la Frontera (Huelva), hago saber:

Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Suptente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado, con arregio a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a cuvo fin los aspirantes a diches cargos deberan presentar sus solicifudes, debi-damente documentadas, ante el Juez de primera instancia de Valverde del Camino, dentro del férmino de freinta días a contar desde el que aparezca inserto este edicto en la Gacuta DE MPDRID.

En el caso de que las vacantes anunciadas no se provean en el concurso de traslado que anteriormente se anuncia ni sean solicitadas por Secretarios en ejercicio, se concede un plazo de quince días a la terminación i cipal tel férmino de Trasparga.

del primer período de los uvinia, para que les aspirantes a ellas persenten sus solicitales decomentaire en cole Juzgado pamicipal, pera provecta en ceneurse libra, seguin la disputesta est la ley osgánica del Poder judicial y Regionanto vigante. Se hace esposar que este Municipio (inue 200) Inavifuntes y one les expresades entgrs estin dolados solamente con los derechos del Arancal.

Rosal de la Frontera a 6 de Septiembre de 1925. - Et Juez, Miguel GGreez.

#O---10564

SODRADILLO ...

D. Gregorio Martin Barahona, Juez municipal de esta villa de Sabranilla (Salamanca).

Haga suber: Que hallándose varante. la plaza de Secretario en prenteded de aste Juzzado municipal por ceneucia del que la venía disempeñando, se anuncia a reserviso. libro, conforme a les preceptos de la lon Grafiilen 🤅 Benl decrete y Reglamenta de fu de Abill de 1871, y nor el férmine de guince dias, a contar desde el simiente al de In nublicación en la Gasara un Ma-

Feta Juzenda consin de 1,218 hubi-fantes de hecho, y el Secretario no tiene nes petribución que les decephys asignedus on les Aranceles.

Tips penimetics promissiamin a liss solicifudes los documentos prevenidos y serán dirigidos al señor Juez numicipal.

Schradillo. 7 de Sentiembre de 1926. El Juez municipal, Gregoria Martin.

10-10514

TORDULAOS

D. Emilio García Blázquez, Juca municipal de Tordillos (Salamanea).

Hago saher: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y supleme de este Juzgado munictual, y con el fin de proveerlas en propiedad, se anuncia dicha vacante, por medio del presente, conforme et artículo 5,º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo preseutar los aspirantes sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este parlido (Peñaranda de Bracamonte, compañadas de los documentos necesarios a instificar su antitud, en el plazo de treinia días, contades desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID V Boletin Oficial de la provincia de Salamanca, sin esfar refribuídos dichos cargos con otros emplumentos que los derechos det Arannel.

Terdillos, 12 de Sentiembre de 1928, El Juez municipal, Emilio Garcia.

JO-10518

TRASPARGA

D. Jesús Pardo García, Juez muni-

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que se ha de proveer en la forme que establece el Real decrete de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

tarán sus solicitudes dentro del plazo de freinta días a contar desde el en que aparezcan este edicto inserto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, con los decumentos acreditativos de su aptitud, condicio-Los que aspiren a la misma presen- | nes y méritos en el Juzgado de primera instancia de este partido de Villalba.

Lo que se hace público para cond-cimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Trasparga a 6 de Septiema bre de 1926.—El Juez, Jesús Pardo. JO-10556